



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101761008515547

Nro Matrícula: 50N-20531875

Página 1

Impreso el 17 de Octubre de 2017 a las 05:00:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-2007 RADICACIÓN: 2007-103429 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0205WNPPCOD CÁTASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6659 de fecha 08-11-2007 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. DEPOSITO D102 -ETAPA 2-TORRE 2- con area de CONSTRUIDA 3.30 M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 885 DEL 28-02-2008 NOTARIA 13 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES 0.0120%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA ADQUIRIO ASI: PARTE, EL SUPERLOTE 3 POR COMPRAVENTA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7968 DEL 18-12-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 21-06-2007 EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-20488853. OTRA PARTE, EL SUPERLOTE 4 POR COMPRAVENTA A LOS ANTERIORES SEGUN ESCRITURA 130-06-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 17-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20488854; ADQUIRIERON LOS VENDEDORES DE LOS DOS LOTES ASI: SEGUROS COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1918 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1933 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA; CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MERCANTIL COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1249 DEL 1-06-99 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20195682.; INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 30-08-93 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR COMPRA A EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 7596 DEL 31-10-91 NOTARIA 1 DE SANTA FE DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20095596. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 5021 DEL 13-10-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A EL BANCO DE LA REPUBLICA SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 20-12-61 NOTARIA 9 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-01-62 EN EL FOLIO 050-109604.AMGA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H.

ULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20509778

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-74986

Doc: ESCRITURA 4425 del 02-08-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-94193

Doc: ESCRITURA 6032 del 10-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR. 4425 DE 02-08-2007 NOTARIA 13 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS LINDEROS

VERTICALES Y LAS DEPENDENCIAS DEL APTO 804



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Handwritten signature

Certificado generado con el Pin No: 17101761008515547

Nro Matrícula: 50N-20531875

Página 3

Impreso el 17 de Octubre de 2017 a las 05:00:13 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-14452

Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-522905

FECHA: 17-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Handwritten signature of Aura Rocio Espinosa Sanabria

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

DOCTOR
GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA

ABOGADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES

U.CATOLICA DE COLOMBIA

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL

U.EXTERNADO DE COLOMBIA

MAGISTER EN JUSTICIA Y TUTELA DE LOS DERECHOS Y PROCESAL CIVIL

U.EXTERNADO DE COLOMBIA

79383 18-OCT-17 11:35

Señor

JUEZ TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
(Acreedor) contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ (Deudor).-

RADICADO: 2017 -01541-00

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR DE CARÁCTER EXTEMPORANEO

GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, titular de la cédula de ciudadanía número 1.115.186.569 expedida en Caicedonia, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 238948 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de endosatario en procuración para el cobro judicial de **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, titular de la C.C No. 79.418.129 Expedida en Bogotá D.C, en **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA** contra **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ** (Deudor), persona mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C e Identificado para efectos civiles, políticos y ciudadanos con C.C. No. 52.048.256, comedidamente solicito se decrete las siguientes medidas cautelares extemporánea con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

EMBARGO Y SECUESTRO del siguiente bien inmueble de propiedad del demandado **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ** (Deudor), persona mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C e Identificado para efectos civiles, políticos y ciudadanos con C.C. No. 52.048.256, predio que se individualiza como sigue:

Predio URBANO denominado DEPOSITO ubicado en la 1) CARRERA 43 No. 125ª -30 Deposito D 102 – Etapa 2 Torre 2 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H. 2) KR 53ª 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL) Bogota D.C departamento de Cundinamarca, con extensión aproximada de 3.30 METROS CUADRADOS con coeficiente 0.02%, (Artículo 11 del Decreto 1711 de Julio 6 de 1984) según escritura 885 del 28 de febrero de 2008 NOTARIA 13 DE Bogota D.C su coeficiente actual es 0.0120% .con matricula inmobiliaria No. **50N-20531875** y referencia catastral No. AAA0205WNPP, y determinado por los linderos contenidos en ESCRITURA No. 6659 de fecha 08-11-2007 en NOTARIA 13 de Bogota D.C. DEPOSITO D 102. ETAPA 2 TORRE 2: TRADICION: Este predio fue adquirido mediante documento escritura No. 885 de fecha 28/02/2008 de la Notaría Trece (13) de la ciudad de Bogota D.C, Especificación: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS, registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20531875.-**

41 \$

DOCTOR
GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA

ABOGADO
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL Y CIENCIAS FORENSES
U.CATOLICA DE COLOMBIA
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
U.EXTERNADO DE COLOMBIA
MAGISTER EN JUSTICIA Y TUTELA DE LOS DERECHOS Y PROCESAL CIVIL
U.EXTERNADO DE COLOMBIA

Por lo anterior, solicito al Señor Juez, se sirva oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, NORTE; para que inscriba la medida y se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro.

Anexo el Certificado de Tradición y Libertad del predio mencionado

EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros, depósitos a término fijo o CDT o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada la señora **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ** (Deudor Principal), persona mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C e Identificado para efectos civiles, políticos y ciudadanos con C.C. No. 52.048.256, en cualquiera de los siguientes Bancos: B. Agrario y B. de Bogotá, B. Davivienda. B. BBVA. B. Caja Social. B. Bancolombia. B. Popular B. Occidente. B. AV Villas. B. Fondo Nacional del Ahorro B. principales Bogotá D.C o en cualquiera de las sucursales del país de los ya mencionados bancos.

Sírvase señor juez librar los oficios correspondientes, con el fin de notificar a los gerentes u ordenadores o pagadores de gastos de la medida cautelar, previéndose en los términos del numeral 4º del artículo 593 de Nuevo código General del Proceso.

Los anteriores bienes denominados los denuncio bajo la gravedad de juramento como de propiedad del deudor.

Renuncio a términos de notificación en decisión favorable de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del C.G.P

Ruego impartir la aprobación correspondiente.

Atentamente,



GREGORIO ESTEBAN TORO BARRERA
C.C. No. 1.115.186.569 Expedida en Bogotá.
T.P 238948 del C.S de la Judicatura.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D. C., 29 de noviembre de 2017

Ref. Ejecutivo Singular 2017-00203.

Atendiendo la solicitud que antecede y de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P., se DISPONE:

1. Decreta el EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20531875**. Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva comunicando la medida.

Una vez se tenga respuesta de la medida cautelar decretada se decidirá sobre las demás solicitadas por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES

JUEZ

-2-

L.W.

*JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

Bogotá D.C.,

*Notificado el auto anterior por anotación
en estado*

de la fecha 30 de noviembre de 2017

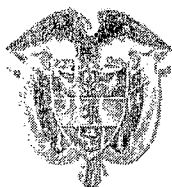
No. de Estado 116

*LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaría*

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1 del
Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2017



OFICIO N° 01919 de 2017

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00203
DTE: RAUL ERNESTO ALDANA AVILA – C.C. 79.418.129
DDO: ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ – C.C. 52.048256

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto calendado 29 de noviembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N- 20531875, de propiedad de los aquí demandados

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cabe resaltar que este Juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

[Firma manuscrita]
Registral
19/12/17
3:50 PM

37105052

BOGOTA NORTE

LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Diciembre de 2017 a las 02:55:03 p.m.

No. RADICACION: 2017-86924

NOMBRE SOLICITANTE: RAUL ALDANA

OFICIO No.: 01919 del 13-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20531875 BOGOTA D. C. CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000

19,000

Total a Pagar: \$

19,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:19000

20

37105053

BOGOTA NORTE

LIQUID37

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Diciembre de 2017 a las 02:55:11 p.m.

No. RADICACION: 2017-634958

MATRICULA: 504-20531875

NOMBRE SOLICITANTE: RAUL ALDANA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-86924

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

7
8

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016, por el cual se modifica el art. 1 del
Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 9 ED. JARAMILLO MONTOYA Telefax: 3420328

Bogotá D.C., 13 de Diciembre de 2017



OFICIO N° 61919 de 2017

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00203
DTE: RAUL ERNESTO ALDANA AVILA - C.C. 79.418.129
DDO: ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ - C.C. 52.048256

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto calendarado 29 de noviembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N- 20531875, de propiedad de los aquí demandados

Por lo anterior, sírvase proceder de conformidad inscribiendo la medida.

Cabe resaltar que este juzgado asumió competencia del presente proceso en virtud del acuerdo No. PSAA16-10512 de 29 de Abril de 2016 modificado por el art. 1 del Acuerdo No. PSAA16-10506 de 20 de Abril de 2016 por el cual se crearon los Juzgados de Descongestión Civiles Municipales.

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL PARRA
Secretaria

c.c.u.b

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 21 de Diciembre de 2017 a las 11:26:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-86924 se calificaron las siguientes matriculas:

20531875

Nro Matricula: 20531875

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE

No. Catastro: AAA0205WNPP

MUNICIPIO: BOGOTA D. C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.
- 2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-2017 Radicacion: 2017-86924

Documento: OFICIO 01919 del: 13-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALDANA AVILA RAUL ERNESTO

79418129

A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

52048256 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha

El registrador

Día

Mes

Año

Firma

ABOGA240,

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20531875

Pagina 1

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:50:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-11-2007 RADICACION: 2007-10342 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0205WNPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6659 de fecha 08-11-2007 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- con area de CONSTRUIDA 3.30 M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 885 DEL 28-02-2008 NOTARIA 13DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES 0.0120%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA ADQUIRIO ASI: PARTE, EL SUPERLOTE 3 POR COMPRAVENTA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7968 DEL 18-12-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 21-12-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-20488853; OTRA PARTE, EL SUPERLOTE 4 POR COMPRAVENTA A LOS ANTERIORES SEGUN ESCRITURA 3678 DEL 30-06- 2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 17-07-2006 EN EL FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20488854; ADQUIRIERON LOS VENDEDORES DE LOS DOS LOTES ASI: SEGUROS COLPATRIA S.A. POR MUTA DE DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1918 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA.; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1933 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA.; CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MERCANTIL COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1249 DEL 1-06-99 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20195682.; INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 30-08-93 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR COMPRA A EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 7596 DEL 31-10-91 NOTARIA 1 DE SANTA FE DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20095596. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 5021 DEL 13-10-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A EL BANCO DE LA REPUBLICA SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 20-12-61 NOTARIA 9 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-01-62 EN EL FOLIO 050-109604 AMGA...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H.
- 2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros):

509778

TACION: Nro 1 Fecha: 16-08-2007 Radicacion: 2007-74986 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4425 del: 02-08-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-10-2007 Radicacion: 2007-94193 VALOR ACTO: \$

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20531875

Pagina 3

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:50:33 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

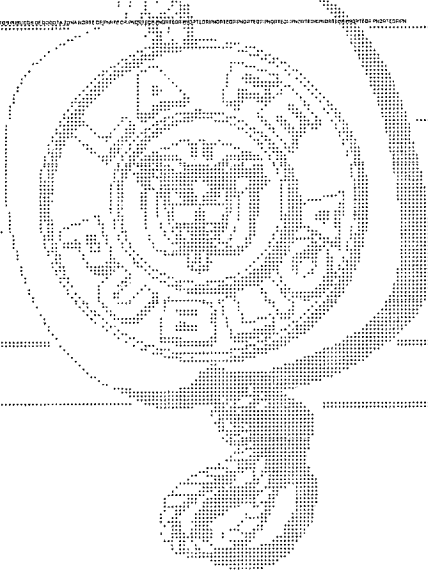
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTR041

TURNO: 2017-634958

FECHA: 20-12-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA-SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTÁ, D.C., 9 DE ENERO DE 2018

Señores (es)
JUZGADO 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 30 PISO 9º
BOGOTÁ D.C.

50N2017EE00066

ASUNTO: OFICIO No.01919 DEL 13-12-2017
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2017-00203

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **86924 DEL 20-12-2017**, con matrícula inmobiliaria número **50N-20531875**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017- 634958-1**.

Cordialmente.


SHIRLEY ANDRÉA FERREIRA SANCHEZ
Abogado 240

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Descongestión Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

10 5 JUN 2018

Rad. Ejecutivo 2017-00203.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Como quiera que sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20531875**, se encuentra debidamente registrado el embargo, el Despacho decreta su **SECUESTRO**, en consecuencia para materializar la medida, y teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017, comisionese al INSPECTOR DE POLICÍA Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, facultándolo incluso para designar secuestre y fijarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifíquese

Claudia Ximena Soto Torres

Juez

-2-

LW

JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de la fecha 18 JUN 2018
No. de Estado 54
LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaría

DESPACHO No. 0104

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS DE
DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya – Telefax: 3420328

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00203 de RAUL ERNESTO ALDANA AVILA contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: “JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- de Bogotá D.C. 15 de junio de 2018...., Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° **50N-20531875** propiedad de la parte demandada ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ. se DECRETA su SECUESTRO, para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijarle honorarios al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ”

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la **CARRERA 43 # 125A-30 DEPOSITO D102 – ETAPA 2 – TORRE 2 – CONJUNTO REIDENCIAL JARDINES DE SAN TERLMO y/o KR 53A 127 30 DP 102** (Dirección Catastral), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, así como del auto que comisiona al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA** y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

La anterior comisión se realiza de acuerdo al comunicado emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de fecha 19 de diciembre de 2017.

El (La) señor (a) **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA** identificado (a) con la C.C. N° 79.418.129 de Bogotá, quien actúa en causa propia.

Para que el señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los tres (03) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

[Firma manuscrita]
Recibido
en 79.418.129
05-08-2018



JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No 9-55 Int. 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER

Bogotá D.C., dos (2) de abril del año dos mil diecinueve (2019)

Señor (a):
JUZGADO DIECISEIS (16) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
Bogotá D.C.

Oficio No. 991

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-01204 de CONJUNTO
RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA 4 P.H. Nit. 830.007.062-1 contra
MARIA CRISTINA MONTOYA CASTILLO C.C. No. 51.784.676 y JORGE
LUIS CONTRERAS MENDOZA C.C. No. 79.451.641.

Por medio de la presente me permito comunicarle a usted que mediante auto de veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que se toma nota del embargo de remanentes decretado y comunicado mediante el oficio No. 501 de 13 de febrero de 2019, dentro del proceso SINGULAR No. 2017-00203 de CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE DE SUBA AGRUPACION 4 P.H. contra MARIA CRISTINA MONTOYA CASTILLO y JORGE LUIS CONTRERAS MENDIOZA, el cual cursa en ese despacho y será tenido en cuenta en su oportunidad procesal respectiva.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
Secretaria



APR 4 19PM 4:05 004642

APR 4 19PM 4:05 004641



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2019-716156

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedita el: 09 de julio de 2019

Hora: 02:51:44 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0205WNPP

Cédula(s) catastral(es): 009117863000290015

Código de sector catastral: 009117863000290015

Número predial nacional: 11001019111700860030902900015

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 53A 127 30 TO 2 DP 102

Dirección secundaria y/o incluye:

Código postal: 111111

Nomenclatura anterior:

Fecha: 07/12/2010

Dirección: KR 53A 127 30 DP 102

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2019

Área: 0.94

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2019

Área: 3.33

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2019

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2019

Código: 051

Descripción: DEPOSITO (LOCKERS) PH

Aspecto económico del predio

Valor vigencia actual:

Año vigencia: 2019

Valor avalúo catastral: \$4,704,000.00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C7912D9DC521

Ingrese a catastro en línea www.catastrobogota.gov.co y verifique la autenticidad de este documento.

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E, S. D.

REF. : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DE : **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**
CONTRA : **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**
RADICACIÓN: **2017-00203 -16**

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogad del actor (según poder que adjunto); de la manera más atenta me permito anexar a la presente el certificado catastral radicación No. 2019-716156 del inmueble ubicado en la carrera 53 A No. 127-30 deposito 102.

Código General del Proceso

Artículo 444. Avalúo y pago con productos

Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

- 1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.*
- 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.*
- 3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten.*
- 4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.*

Conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. por medio del presente apporto certificado catastral del Deposito 102 inmueble identificado con número predial nacional 11001019111700860030902900015, chip AAA0205WNPP, cedula catastral 0091178630002900015. C matricula inmobiliaria No. 16652592, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

El avalúo catastral es de la suma de **(\$4.704.000,00) Mcte.**, de tal suerte que aplicando el incremento establecido en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. el avalúo comercial del inmueble será la suma de **(\$7.056.000,00) Mcte.**, valor que debe ser tenido en cuenta al momento de remate.

Como apoderada del demandante, me encuentro legitimada para aportar el avalúo, en consecuencia, se hace imperioso darle impulso al proceso para que continúe el curso normal.

Anexo: Lo enunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

Luisa Victoria Gómez Castro
LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO
C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.

24. Rafaela
43762 20-AUG-'19 10:11
(Efra)
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
7938 - 27-19



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2017 00203

PREVIO a dar trámite al avalúo presentado por la parte actora a folios que anteceden, con el fin de cumplir los parámetros para el avalúo del bien, este despacho DISPONE:

REQUERIR al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para que proceda a devolver el diligenciamiento del despacho comisorio No. 0104 librado en el presente asunto.

Secretara oficie de conformidad.

La parte actora colabore con el trámite del oficio de conformidad con el art. 125 del CGP.

Una vez obre en el expediente el diligenciamiento de la comisión, se procederá en los términos del art. 444 del CGP.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 156 de fecha 4 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

101
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECINUEVE (019) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 55986
Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2019

Señor:
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-41-89-016-2017-00203-00 iniciado por RAÚL ERNESTO ALDANA ÁVILA C.C. 79.418.129 contra ELIANA DEL ROCÍO AYA CRUZ C.C. 52.048.256 (Origen Juzgado 016 Civil Municipal de Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a devolver el despacho comisorio N° 0104 librado en el presente asunto.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OCHOA
Profesional Universitario Civil

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

20 19
Lema

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

10039-157-19
65980 9-OCT-19 16:54
28/10/19

Doctor:

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES

Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACIÓN: 2017-00203 - 16CM

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogado del actor; de la manera más atenta me permito anexar a la presente el despacho comisorio número 104 cumplido exitosamente el secuestro del inmueble deposito número 102 el día 13 de junio de 2019 por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Mediante auto de fecha 13 de junio de 2019 la señora Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple dispuso la devolución del citado despacho comisorio y por error involuntario del centro de servicio el día 18 de julio de 2019 lo radicó en el Juzgado 16 de Descongestión Civil Municipal.

En vista del auto de fecha 03 de septiembre de 2019 proferido por su despacho me di a la tarea de buscar el despacho comisorio número 104 y en consecuencia estoy dando cumplimiento a su requerimiento.

Solicito con todo respeto proceder en los términos del artículo 444 del C.G.P., para que continúe el curso normal.

Anexo: El despacho comisorio en (26) folios y un CD

Del Señor Juez, atentamente,


LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ19 - CS - 4936

Bogotá, D.C., Julio 4 de 2019

Señores
JUZGADO 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 0104

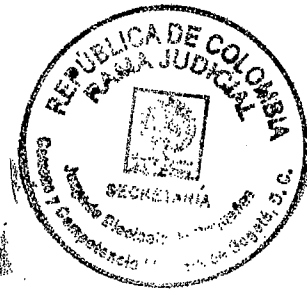
Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios



11 8 JUL 2019

Anexo lo enunciado 26 en folios, 1 CD



175

22

DESPACHO No. 0104

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS DE
DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya - Telefax: 3420328

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00203 de RAUL ERNESTO ALDANA AVILA contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- de Bogotá D.C. 15 de junio de 2018...., Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 50N-20531875 propiedad de la parte demandada ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ. se DECRETA su SECUESTRO, para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijarle honorarios al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la **CARRERA 43 # 125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2 - TORRE 2 - CONJUNTO REIDENCIAL JARDINES DE SAN TERLMO y/o KR 53A 127 30 DP 102** (Dirección Catastral), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

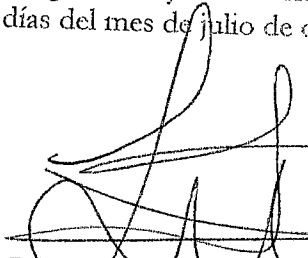
De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, así como del auto que comisiona al señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA** y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

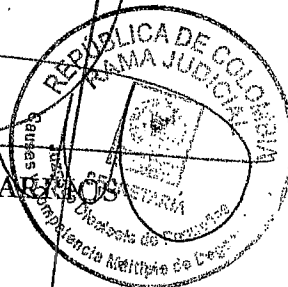
La anterior comisión se realiza de acuerdo al comunicado emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de fecha 19 de diciembre de 2017.

El (La) señor (a) **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA** identificado (a) con la C.C. N° 79.418.129 de Bogotá, quien actúa en causa propia.

Para que el señor **INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los tres (03) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

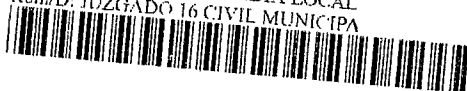
Atentamente,


LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria



c.j.c.e

Alcaldía Local de Suba
R No. 2018-611-025354-2
2018-08-08 12:58 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL



183

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Descongestión Civil Municipal
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

18 JUN 2018

Rad. Ejecutivo 2017-00203.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Como quiera que sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20531875, se encuentra debidamente registrado el embargo, el Despacho decreta su **SECUESTRO**, en consecuencia para materializar la medida, y teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado por la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017, comisionese al INSPECTOR DE POLICÍA Y/O ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, facultándolo incluso para designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley.

Notifiquese

Claudia Ximena Soto Torres

Juez

-2-

JUZGADO DIECISEIS DE DESCONGESTIÓN
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de la fecha 18 JUN 2018
No. de Estado 54
LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaría



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50N-20531875

Página: 1

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:00:23 am
**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE - DEPTO: BOGOTA D.C. - MUNICIPIO: BOGOTA D.C. - VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 15-11-2007 RADICACION: 2007-10342 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0205WNPP
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD. CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6659 de fecha 09-11-2007 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. DEPOSITO D102 - ETAPA 2 TORRE 2 con área de CONSTRUIDA 3,30 M2 con coeficiente de 0.02% (ART 13 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984) SEGUN ESCRITURA BPS DEL 29-02-2008 NOTARIA 13 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES 0.0120%
COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA COLPATRIA ADQUIRIO ASI: PARTE EL SUPERLOTE 3 POR COMPRAVENTA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7968 DEL 18-12-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 21-12-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-20488853. OTRA PARTE EL SUPERLOTE 4 POR COMPRAVENTA A LOS ANTERIORES SEGUN ESCRITURA 3678 DEL 30-06-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 17-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20488854. ADQUIRIERON LOS VENDEDORES DE LOS DOS LOTES ASI: SEGUROS COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1918 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA, SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1933 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA, CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MERCANTIL COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1249 DEL 1-06-99 NOTARIA 32 DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20195682. INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 30-08-93 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR COMPRA A EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 7596 DEL 31-10-91 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20095596. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 6021 DEL 13-10-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A EL BANCO DE LA REPUBLICA SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 20-12-61 NOTARIA 9 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 26-01-62 EN EL FOLIO 050-109604 AMGA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predios URBANO

- 1) CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2 TORRE 2 CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H
- 2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
20509778

ANOTACION: Nro. 1 Fecha: 16-08-2007 Radicacion: 2007-74986 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4425 del 02-08-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. 8600580706 X

ANOTACION: Nro. 2 Fecha: 11-10-2007 Radicacion: 2007-94193 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20531875

Página: 2

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:50:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Documento: ESCRITURA 6032 del 10-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
Especificación: 0901 ACLARACION ESCR. 4425 DE 02-08-2007 NOTARIA 13 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS LINDEROS VERTICALES Y LAS DEPENDENCIAS DEL APDO 804 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO PROPIEDAD HORIZONTAL- PRIMERA ETAPA- TORRE 1

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 09-11-2007 Radicación: 2007-103429 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 6659 del 08-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

Especificación: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4425 DEL 2-8-07 Y 6032 DEL 10-10-2007 EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA- TORRE 2 Y TERCERA ETAPA TORRE 3 AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

8600580706 X

ANOTACION: Nro. 4 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 2007-109857 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 7094 del 29-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

Especificación: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4425 DEL 2-8-2007 ACLARADA POR ESC. 6032 DEL 10-10-2007 Y ADICIONADA POR LA ESC. 6659 DEL 8-11-2007, EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA CUARTA ETAPA TORRE 4 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

8600580706

ANOTACION: Nro. 5 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-12463 VALOR ACTO: \$ 162.500.000,00
Documento: ESCRITURA 347 del 31-01-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

Especificación: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.
A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

8600580706

52048256 X

ANOTACION: Nro. 6 Fecha: 05-03-2008 Radicación: 2008-19083 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 885 del 28-02-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

Especificación: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC. 4425/2007 ACLARADA POR ESC. 6032/2007 Y ADICIONADA POR LAS ESCS. 6659/2007 Y 7094/2007, EN CUANTO A QUE SE ADICIONA LA QUINTA Y ULTIMA ETAPA TORRE 5 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RES. JARDINES DE SAN TELMO P.H. SE MODIFICAN COEFICIENTES (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

8600580706

ANOTACION: Nro. 7 Fecha: 20-12-2017 Radicación: 2017-86924 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 01919 del 13-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D.C.

Especificación: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALDANA AVILA RAUL ERNESTO
A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

79418129

52048256 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20531875

Impreso el 12 de Enero de 2018 a las 10:50:33 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DADES: (Informacion Anterior o Corregida)

on Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
UALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
STRADA POR LA U.A.E.I.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
A ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

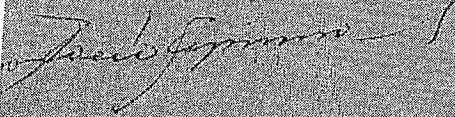
FIN DE ESTE DOCUMENTO

asado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Q: LIQUID37 Impreso por: CONTROL41

JO: 2017-634958

FECHA: 20-12-2017



tradora Principal: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Diciembre de 2017 a las 11:26:50 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

En el turno 2017-86924 se calificaron las siguientes matriculas:
20531875

Nro Matricula: 20531875

PARCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. No. Catastro: AAA0206WNPP
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P
KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-2017 Radicacion: 2017-86924

Documento: OFICIO 01919 del: 13-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO

RECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ALDANA AVILA RAUL ERNESTO 79418129
AYA CRUZ ELIANA DEL ROGIO 52048256 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Año Firma

GA 240.



79

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 21 de Diciembre de 2017 a las 11:26:50 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

En el turno 2017-86924 se calificaron las siguientes matriculas:
20531875

Nro Matricula: 20531875

LIBRO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. No. Catastro: AAA0205VNPP
DEPARTAMENTO: BOGOTA D. C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.
KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION GATASTRAL)

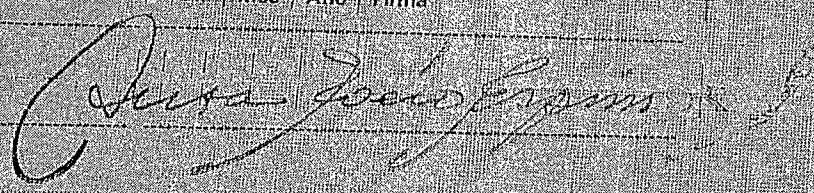
NOTACION: Nro. 7 Fecha: 20-12-2017 Radicacion: 2017-86924
Documento: OFICIO 01919 del: 18-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203 (MEDIDA CAUTELARI)

VALOR ACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio. I-Titular de dominio incompleto)
ALDANA AVILA RAUL ERNESTO 79418129
AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO 52048256 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador:  Fecha:  El registrador:
Dia Mes Ano Firma

GA240.



Bogotá D.C. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **0104** procedente del **JUZGADO 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**, el cual se radico bajo el No. 20186110253542. Sírvasse proveer

La secretaria Ad-hoc

Elizabeth Angel Herrera
ELIZABETH ANGEL HERRERA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO INMUEBLE EL DIA 16 DE MAYO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Nedil Arnulfo Santiago Romero
NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 115 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Ángel Herrera – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Suba

30

INFORME SECRETARIAL. 29 de marzo de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Suba, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 104

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1º, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión proveniente de la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día 29 del mes de MAYO de 2019, a partir de las 3:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **DESIGNAR** como secuestre a TRANSLUGON LTDA quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa.
4. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).
5. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: i) proveído que ordena la comisión (); ii) certificado catastral actualizado (); iii) plano de la manzana catastral (); iv) certificado de tradición y libertad (); y v), otros _____.
6. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>005</u> , hoy <u>01/04/2019</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario	

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018 y PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018



31

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 84563

Respetado doctor
TRANSLUGON LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902820170020300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

Fecha de designación: **miércoles, 13 de marzo de 2019 2:19:31 p. m.**
En el proceso No: **11001418902820170020300**

121

32



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotundepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529380320627537

Nro Matrícula: 50N-20531875

Página 1

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:17:30 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-11-2007 RADICACIÓN: 2007-103429 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0205WNPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6659 de fecha 08-11-2007 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- con area de CONSTRUIDA 3.30 M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984), SEGUN ESCRITURA 885 DEL 28-02-2008 NOTARIA 1 3DI BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES 0.0120%

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA ADQUIRIO ASI: PARTE EL SUPERLOTE 3 POR COMPRAVENTA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7968 DEL 18-12-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 21-12-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-20488853; OTRA PARTE, EL SUPERLOTE 4 POR COMPRAVENTA A LOS ANTERIORES SEGUN ESCRITURA 3678 DEL 30-06-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 17-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20488854; ADQUIRIERON LOS VENDEDORES DE LOS DOS LOTES ASI: SEGUROS COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA DE VERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1918 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1933 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA; CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MERCANTIL COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1249 DEL 1-06-99 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20195682.; INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 30-08-93 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR COMPRA A EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 7596 DEL 31-10-91 NOTARIA 1 DE SANTA FE DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20095596. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 5021 DEL 13-10-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A EL BANCO DE LA REPUBLICA SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 20-12-61 NOTARIA 9 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-01-62 EN EL FOLIO 050-109604.AMGA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 53A 127 30 TO 2 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H.
MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20509778

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-74986
Doc: ESCRITURA 4425 del 02-08-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

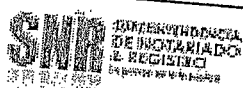
NIT# 8600580706X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-94193
Doc: ESCRITURA 6032 del 10-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR. 4425 DE 02-08-2007 NOTARIA 13 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS LINDEROS

VALOR ACTO: \$

13



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190529380320627537

Nro Matrícula: 50N-20531875

Impreso el 29 de Mayo de 2019 a las 08:17:30 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-12-2017 Radicación: 2017-86924
Doc: OFICIO 01919 del 13-12-2017 JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00203
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALDANA AVILA RAUL ERNESTO
A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

VALOR ACTO: \$

CC# 79418129
CC# 52048256 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-14452 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2010-137519 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-286594 FECHA: 29-05-2019
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

34

DESP. COMISORIO No.	104
Clase Diligencia:	Entrega () ; Sec. Inm. (X) ; Emb/Sec Muebles y enseres () ; Sec. Vehículo () ; Sec. Establec. Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 16 DE DESCONS. CIVIL MPDI - BOGOTÁ
Radicado No.	2019-00203
Clase Proceso	Ejecutivo (X) ; Declarativo () ; Sucesión ()
Demandante	PAUL ERNESTO AIDANA AVELLA
Demandado	ETANA DEL ROSARIO AYA CRUZ
Lugar de la diligencia (Dirección)	K12-53A # 129-30 TO-2 DP-102 BOGOTÁ
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	29 MAY 2019
COMPARECIENTES:	

La parte interesada () y/o demandante (X) señor(a) PAUL ERNESTO AIDANA AVELLA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.418.129 de BOGOTÁ; quien atiende la diligencia (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, T.P. _____.

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, T.P. _____.

Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (), en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, ó la persona jurídica () _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, teléfono _____, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en _____ folio(s). Gastos () / honorarios () \$ _____, m/cte. Se requirió acompañamiento policivo SI () NO ().

NO SE ENCONTRÓ NADIE QUE PUEDA ATENDER LA DILIGENCIA. SE SUSPENDE PARA CONTINUAR FECHA A FIRMAR POR AUTO.
La diligencia se grabó en medio magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez,

CIELO M. OBREGÓN SALAZAR

X El (la) apoderado(a) de la parte demandante, PAUL E. AIDANA AVELLA.

Quien atiende la diligencia

NO SE HIZO PRESENTE

El secuestre, rep legal () y/o el autorizado ()

El Secretario

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

35

INFORME SECRETARIAL. 6 de junio de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la comisión conferida.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 104

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **13** de **JUNIO** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.	
POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>008</u> , hoy <u>07/06/2019</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario	



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

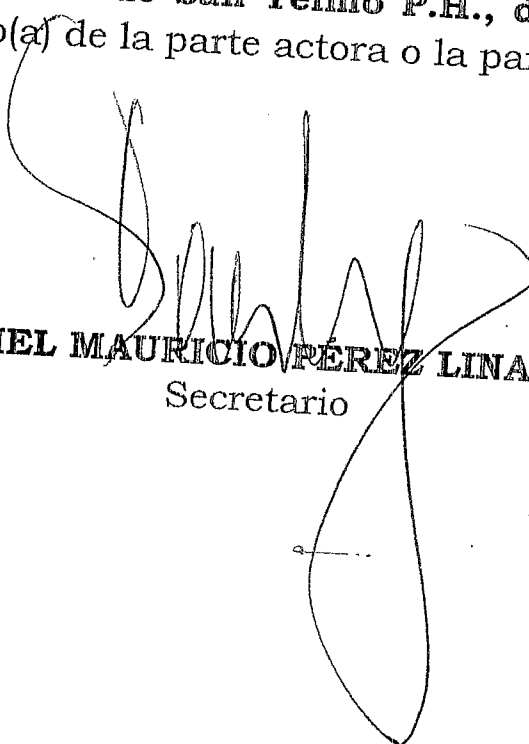
36

DESP. COMISORIO No.	104
Diligencia Comisionada	Secuestro de Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-00203
Demandante y/o causante.	RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
Demandado.	ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
Lugar de la diligencia	KR 53 A 127 30 DP 102 de Bogotá

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** que mediante auto de 6 de junio de 2019, se señaló el **13 de JUNIO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

Recibi 'Jairo Saez C
C@52385446
TR.117314
07.06.2019

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
(Código no. 110014189028) Carrera 10 No 14 - 33 PISO 3°

Bogotá D.C., 7 de junio de 2019

Oficio No. 19-0167

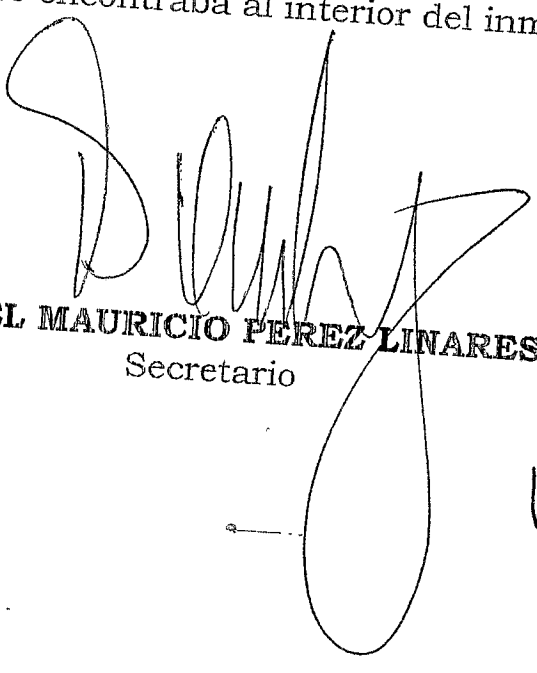
Señor (es):
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: **DESPACHO COMISORIO** No. 104 emitido por el JUZGADO 16
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C., dentro del
proceso **EJECUTIVO** No. 2017-00203 00 de **RAÚL ERNESTO**
ALDANA AVILA, contra **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ** para la
diligencia de **SECUESTRO DE INMUEBLE**.

Me permito comunicar que mediante auto de 6 de junio de 2019, se
ordenó oficiarle a fin de solicitar el apoyo y acompañamiento de la fuerza
pública para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE BIEN
INMUEBLE ubicados en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto**
Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá D.C., el día **13 de**
JUNIO de 2019, A PARTIR de las **08:00 a.m.** en adelante.

Lo anterior para salvaguardar la integridad del despacho, la parte
interesada y demás autoridades que acompañen la diligencia, en razón
a que la persona que se encontraba al interior del inmueble no permitió
el ingreso al mismo.

Cordialmente,


DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES
Secretario

Recibi: *Jeise Frey*
C.C. 5238547
C.R. 117314
07.06.19.



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

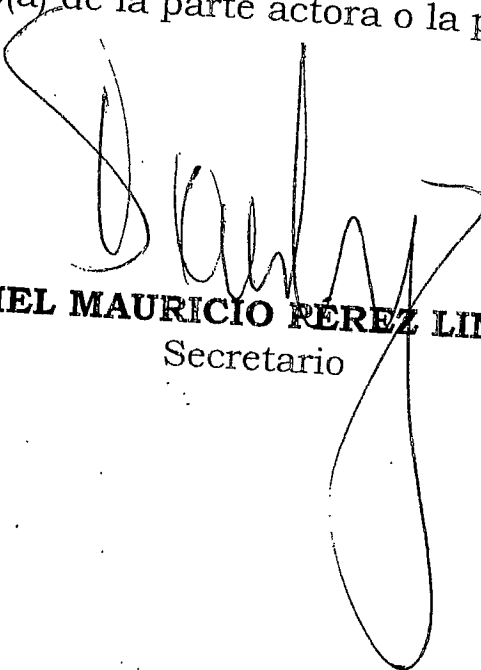
30

DESP. COMISORIO No.	104
Diligencia Comisionada	Secuestro de Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-00203
Demandante y/o causante.	RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
Demandado.	ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
Lugar de la diligencia	KR 53 A 127 30 DP 102 de Bogotá

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** que mediante auto de 6 de junio de 2019, se señaló el **13 de JUNIO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario



Junio 11 / 2019.
Conjunto Residencial
Jardines de San Telmo
Cra 53 A # 127-30
NIT. 900.200.672-2

39

Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
07/06/2019 01:36 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
10/06/2019 06:00 p.m.



NOTIFICACIONES

BOG 301
20
DESTINATARIO
BOGOTA\CUND\COL

ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ CC 52048256
CARRERA 53A NO 127-30 APTO 102 TORRE 2 CONJ RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO

DATOS DEL ENVÍO
Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad: 0

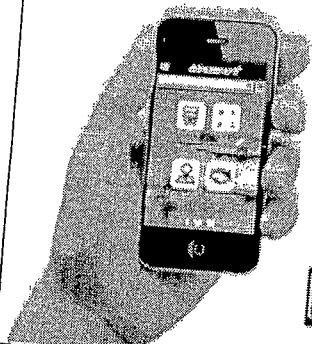
LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO
Notificaciones
Valor Flete: \$ 9.800,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.000,00
Forma de pago: CONTADO

Dice Contener: **AVISO DILIGENCIA JUDICIAL**
REMITENTE
RAUL ERNESTO ALDANA AVILA CC 79418129
CARRERA 68 H # 67-60
3112760528
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones
RECLAMA EN PUNTO -



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455
700026323075

GMC-GMC-R-07

18

20



JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CODIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA-10402/ PCJ17-10832)
Carrera 10ª No. 14-33 Piso 3º, Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá D.C.

COPIA COPIADA CON ORIGINAL
07 JUN 2019
LICENCIA 4089
MIN. COMUNICACIONES

DESP. COMISORIO No.	104
Diligencia Comisionada	Secuestro de Inmueble
JUZGADO ORIGEN	Juzgado 16 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Clase de Proceso	Ejecutivo
Radicado No.	2017-00203
Demandante y/o causante.	RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
Demandado.	ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
Lugar de la diligencia	KR 53 A 127 30 DP 102 de Bogotá

AVISO DILIGENCIA JUDICIAL.

Se informa a los ocupantes del inmueble ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** que mediante auto de 6 de junio de 2019, se señaló el **13 de JUNIO de 2019, a partir de las 8:00 am en adelante**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE comisionada; se advierte a los ocupantes del inmueble que en la fecha antes mencionada (y durante el transcurso del día) deberá encontrarse una persona mayor de edad que atienda la diligencia. En caso contrario, se procederá de ser necesario, de conformidad con el artículo 112 del Código General del Proceso, esto es al allanamiento del inmueble a efectos de dar cumplimiento a la comisión conferida. Entréguese el presente aviso en la dirección del inmueble objeto de la diligencia ubicado en la **KR 53 A 127 30 DP 102 Conjunto Residencial Jardines de San Telmo P.H., de Bogotá** a través del (la) apoderado(a) de la parte actora o la parte interesada.

Cordialmente,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934386393993

23 DE MAYO DE 2019 HORA 08:48:12

0119343863

PÁGINA: 1 DE 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OF. 506 MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE

NOTIFICACION

JUDICIAL

ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

Constanza
del PHar
Puentes
Trujillo



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934386393993

23 DE MAYO DE 2019

HORA 08:48:12

0119343863

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO: CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO; CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 11934386393993

23 DE MAYO DE 2019

HORA 08:48:12

0119343863

PÁGINA: 3 DE 3

CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR

Señor

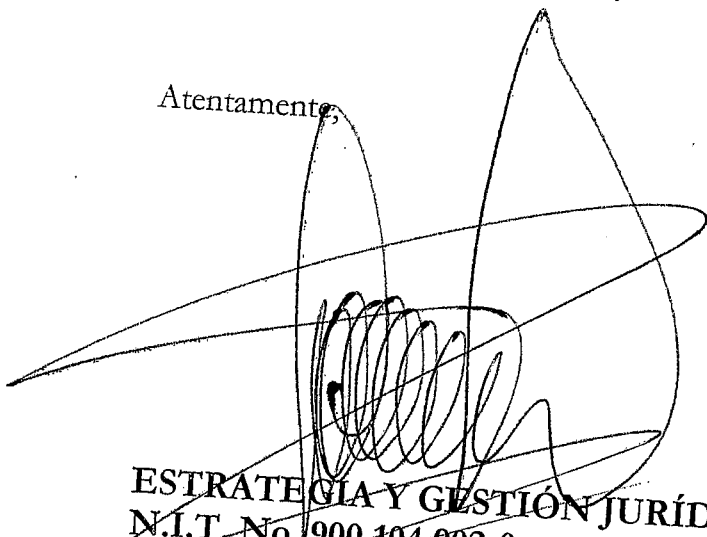
44
Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia múltiple
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN.
REFERENCIA: PROCESO No.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO Y/O CONFIERO PODER especial amplio y suficiente**, al Señor **MIGUEL ANGEL MALAGÓN RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 1.012.419.174 De Bogotá D.C. para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA
N.I.T. No. 900.104.902-0
JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)
C. G. No. 79.961.663 de BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.
CORREO: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com
CELULAR: 322 400 0861-300 811 2920



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Jhon Jairo Sanguino Vega

Quien se identificó con C.C. No. 79 961 663

T. P. No. — 0 — Bogotá, D.C. 18/02/2019

Responsable Centro de Servicios



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

45

DESP. COMISORIO No.	104
Clase Diligencia:	Entrega () ; Sec. Inm. (X) ; Emb/Sec Muebles y enseres () ; Sec. Vehículo () ; Sec. Establec. Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	FOLIO ME No. 50 N- 20531875.
Radicado No.	JUZGADO 76 DE EJECUCIÓN CIVIL MPOL-PTD.
Clase Proceso	2013-00203.
Demandante	Ejecutivo (X) ; Declarativo () ; Sucesión ()
Demandado	RAÚL ERNESTO AIDANA AVILA.
Lugar de la diligencia (Dirección)	ELIANA DEL ROSARIO AYD. CRUZ.
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	CRA 43 No. 125 A 30 D. 102 - ET. 2 TO. 2. BTD K20 C3A No. 123-30 (DEL. CATAST.).
COMPARECIENTES:	13 JUN 2019

La parte interesada () y/o demandante (X) señor(a) RAÚL ERNESTO AIDANA AVILA. identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.418.129. de BOGOTÁ; quien atiende la diligencia (), señor(a) ELIANA DEL ROSARIO AYD. CRUZ. identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.048.256 de BOGOTÁ y su Apoderado DR. D2. LUDN - COMITIO SANCHEZ MONTENEGRO, C.C. No. 1.018.467.061 de BOGOTÁ T.P. 311331 CS de

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.

El apoderado sustituto () de la parte interesada doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.

Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente () o por el comisionado (X), en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica (X) ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURID. LTDA. a través de su autorizado(a), señor (a) MIGUEL ANGE MAIDON RODRIGUEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.012.419.174 de BOGOTÁ, teléfono 3724000861 quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 4 folio(s). Gastos () / honorarios (X) \$ 165.023.20 (CSN. 102), m/cte. Se requirió acompañamiento policivo SI (X) NO (). DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE (DEPÓSITO 102) LEGITIMAMENTE SECUESTRO DO.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante, RAÚL ERNESTO AIDANA AVILA. (Cada propia).

Quien atiende la diligencia - DEMANDADA.

El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado ()

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

Pamuleno, CP. 1. NDI 7

LUIS ALBERTO PÉREZ
Plaza 09860.
COT - TIENDAS D.
CUD. 82

PATRICIA H. MONTEN
Plaza 092079.
COT TIENDAS D.
CUD. 82

Apoderado de la demandado,
DR. LUDN COMITIO SANCHEZ M.

46

INFORME SECRETARIAL. 13 de junio de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que el objeto de la comisión conferida se encuentra cumplido. Sirvase proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 104

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (con resultado efectivo), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

42

DESPACHO No. 0104

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISÉIS DE
DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**
Carrera 10 N° 14 - 30 Piso 9 Edif. Jaramillo Montoya - Telefax: 3420328

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2017-00203 de RAUL ERNESTO ALDANA AVILA contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ. Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: "JUZGADO DIECISÉIS DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.- de Bogotá D.C. 15 de junio de 2018...., Registrado en debida forma el embargo del inmueble identificado con la matrícula N° 50N-20531875 propiedad de la parte demandada ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ. se DECRETA su SECUESTRO, para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia con amplias facultades, incluso la de nombrar secuestre y fijarle honorarios al señor INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se le librára despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFIQUESE (Fdo.) CLAUDIA XIMENA SOTO TORRES. JUEZ"

I N S E R T O S

Se trata del secuestro del inmueble ubicado en la CARRERA 43 # 125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2 - TORRE 2 - CONJUNTO REIDENCIAL JARDINES DE SAN TERLMO y/o KR 53A 127 30 DP 102 (Dirección Catastral), cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en fotocopia que se anexa al presente.

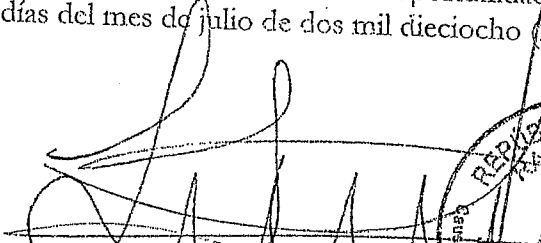
De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Código General del Proceso, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia, así como del auto que comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA y fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

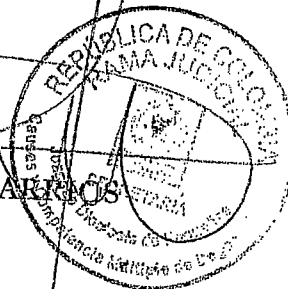
La anterior comisión se realiza de acuerdo al comunicado emitido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil de fecha 19 de diciembre de 2017.

El (La) señor (a) RAUL ERNESTO ALDANA AVILA identificado (a) con la C.C. N° 79.418.129 de Bogotá, quien actúa en causa propia.

Para que el señor INSPECTOR DE POLICIA Y/O ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA, se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra presente despacho comisorio a los tres (03) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

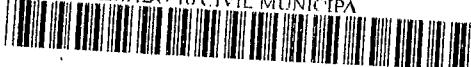

LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria



Alcaldía Local de Suba

R No. 2018-611-025354-2

2018-08-08 12:58 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil diecinueve

Rad. 2017 00203

En atención a la documental que antecede, este despacho DISPONE:

- 1.- RECONOCER personería a la Dra. LUISA VICTORIA GOMEZ CASTRO para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos otorgados en el poder debidamente presentado a folio 98-99.
- 2.- TENGASE en cuenta para los efectos legales pertinentes, el recibo de expedición del certificado catastral expedido por la Oficina de Catastro y allegado a folio 95.
- 3.- No se tiene en cuenta el recibo aportado a 96, como quiera que la expedición del certificado que allí se enuncia no se encuentra acreditado por la entidad oficial que emite los mismos y, mucho menos, se evidencia que tal rubro haya sido por concepto del certificado del bien inmueble que aquí se encuentra cauteado.
- 4.- No se tiene en cuenta el recibo que la parte actora aporta a folio 92 correspondiente a gastos de transporte, dado que no se acredita haya sido exclusivamente para la gestión legal del presente asunto al tenor del art. 366 del CGP.
- 5.- PREVIO a realizar pronunciamiento legal respecto de los recibos aportados a folios 93 y 94, deberá reposar en el expediente el diligenciamiento del despacho comisorio librado en el presente asunto, el cual no ha sido devuelto por el comisionado.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 156 de fecha 4 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

49

001

60 000

(HECTOR T. (EE) RAIN ALDANA
SESENTA MIL PEQUEÑOS MONEDAS COLOMBIANAS

TRANSISTENTE DE LA SOCIEDAD DE LA
ASISTENTE

79110103

Doctora:

CIELO MAR OBREGON SALAZAR

Juez Veintiocho (28) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
E. S. D.

19
JENY

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACIÓN: 2017-00203 - 16CM

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

10040 - 102-19
65982 9-OCT-19 16:57
3A m

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogad del actor; de la manera más atenta me permito solicitar se sirva expedir una certificación emanada de su despacho donde conste que el señor **Héctor Téllez** identificado con cedula de ciudadanía número 79110103, fue la persona que prestó el servicio de transporte durante los días 29 de mayo y 13 de junio de 2019 para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble número 102 dentro del despacho comisorio número 104, el cual ya fue remitido al juzgado de su origen.

Lo anterior lo requiero por cuanto el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá no aceptó los recibos de caja que me firmó el señor **Héctor Téllez** identificado con cedula de ciudadanía número 79110103, por concepto de transporte de la señora Juez y su asistente, manifestando lo siguiente:

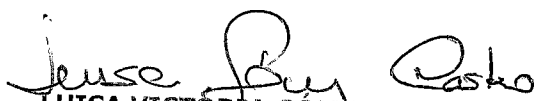
4. No se tiene en cuenta el recibo que la parte actora aporta a folio 92 correspondiente a gastos de transporte, dado que no se acredita haya sido exclusivamente para la gestión legal del presente asunto al tenor del artículo 366 del C.G.P.

ANEXO

Copia del auto de fecha 13 de junio de 2019 proferido por la señora Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple donde dispuso la devolución del citado despacho comisorio.

Copia de un recibo de caja menor firmado por el señor **Héctor Téllez** identificado con cedula de ciudadanía número 79110103, en su calidad de conductor y quien transportó a los funcionarios del Juzgado Veintiocho (28) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple para cumplir la diligencia dentro del despacho comisorio número 104.

Del Señor Juez, atentamente,


LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá

T.P. 117.314 de C.S. de la J.

Doctor
YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogota
E.S.D

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACION : 2017-00203

16 CM

LUISA VICTORIA GOMEZ CASTRO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rubrica, en mi calidad de abogada del actor; de la manera mas atenta me permito incorporar al plenario un (1) CDd, que contiene video de la diligencia del secuestro, realizada el dia 13 de Junio del Hogaño, del deposito No. 102, ubicado en la carrera 43 No. 125ª -30 etapa 2 torre 2 Conjunto Residencial Jardines de San Terno, en proceso en referencia.

CD que no se había aportado, junto con el memorial radicado en sede del despacho el dia 09 de Octubre de 2018 H: 16: 54, pero que solicita la suscrita togada representante de intereses de la parte activa, se le de tramite conjunto con el memorial ya incorporado de fecha 09 de octubre y se haga la adición al mismo para efectos sustanciales y procesales en su estudio.

Ruego impartir la aprobación correspondiente

Renuncio a términos de ejecutoria en notificación favorable de acuerdo al artículo 119 del Código General del Proceso.

Atentamente


LUISA VICTORIA GOMEZ CASTRO
C.C No. 52.385.476 Exp. En Bogota
T.P 117.314 de C.S de la Judicatura

53583670-10-OCT-19 15:51

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
53369 10-OCT-'19 15:51

10079-173-19
Ltra
F SL
JULIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 06 NOV 2019

52

Rad: 2017 00203

Obre en autos el despacho comisorio No.0104 (fls.20 al 52) diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Líbrese comunicación telegráfica.

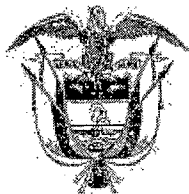
Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. 198	de fecha
07 NOV 2019	fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
MINIMA CUANTIA

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

RAUL ERNESTO ALDANA AVILA

DEMANDADO:

ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ

CUADERNO: 2

MEDIDAS CAUTELARES

2017-00203



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

TELEGRAMA No. 5542

Señor (a) Secuestre:
ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.
CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
Ciudad

FECHA DE ENVÍO

18 NOV. 2019

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-41-89-016-2017-00203-00 INICIADO POR RAÚL ERNESTO ALDANA ÁVILA C.C. 79.418.129 CONTRA ELIANA DEL ROCÍO AYA CRUZ C.C. 52.048.256 (ORIGEN JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA ACREDITAR SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RENDIR INFORMES MENSUALES Y DEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NUM. 11 ART. 50 E INC FINAL ART 52, C.G.P.),

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

MarangurenG5

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

35435 11-DIC-'19 10:01

19
Doctor:

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES
Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
12135-25-19

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACIÓN: 2017-00203 - 16

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogada del actor; de la manera más atenta me permito solicitar se sirva dar aplicación a las sanciones previstas en el numeral 11 artículo 50 e inciso final artículo 52 del C.G.P. en contra del Secuestre Estrategia y Gestión Jurídica Ltda, ubicada en la carrera 10 No. 15-39 oficina 506 en la ciudad de Bogotá y el cual ejerce su cargo en el proceso de la referencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que al día de hoy el secuestre en mención no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 06 de noviembre de 2019 emitido por su Despacho, quedando debidamente notificado mediante telegrama de fecha 18 de noviembre de 2019.

Del Señor Juez, atentamente,

Luisa Victoria Gómez Castro
LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO
C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.



República
Democrática
de Cuba
Ministerio de
Interior

16 MAR 2012

Señor(a) _____

(9) _____

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 21 ENE 2020

Rad: 2017 00203

Previo a resolver sobre la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, se DISPONE:

Oficiar nuevamente al secuestre, para que dé cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto proferido el 6 de noviembre de 2019 (fl.52).

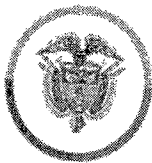
Por secretaria oficiase nuevamente al citado secuestre haciéndole las advertencias legales a que haya lugar por incumplimiento de sus deberes, y envíese la comunicación a la dirección, al correo electrónico registrado en el certificado de cámara y comercio obrante a folio 41 e igualmente al celular aportado a folio 45, dejándose las constancias que sean del caso, y por la parte actora preste la colaboración para el trámite de la documental ordenada según lo prevé el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No. <u>007</u>	de fecha <u>22 ENE 2020</u>
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

57

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 5130
28 de enero de 2020

Señores:
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10 No 15-39 OF 506
estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-016-2017-00203-00
iniciado por RAUL ERNESTO ALDANA AVILA C.C. 79.418.129 contra ELIANA DEL
ROCIO AYA CRUZ C.C. 52.048.256 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal de
Descongestión)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de enero de 2020, proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva dar
cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto proferido el 6 de
noviembre de 2019, esto es acreditar sumariamente la vigencia de la caución
general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del
Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la presente
comunicación, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo
rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión. (Num
11 art. 50 e inc. Final art. 52 del C.G.P.)

Se le hacen las advertencias legales a que haya lugar por incumplimiento de sus
deberes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962,
9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos
por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

C. C. <u>Jose Fey C</u>		C. C. <u>Jose Fey C</u>	
C. C. <u>52385 476</u>		C. C. <u>52385 476</u>	
TELÉFONO: <u>3103448507</u>		TELÉFONO: <u>3103448507</u>	
FECHA: <u>10 FEB 2020</u>		FECHA: <u>10 FEB 2020</u>	
FIRMA _____			

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700032362243	Fecha y Hora de Admisión 11/02/2020 17:33:21
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones RECLAMA EN PUNTO -	
Centro Servicio Origen 4275 - PTO/BOGOTA\CUND\COL\CALLE 57 B # 50 - 79	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) RAUL ERNESTO ALDANA AVILA	Identificación 79418129
Dirección CARRERA 68 H # 67-60	Teléfono 3112760528

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SEÑORES ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA ..	Identificación
Dirección CARRERA 10 # 15-39 OFICINA 506 BOGOTA	Teléfono 3112760528

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 12/02/2020 11:05:00

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

Factura de Venta 700032362243

Notificaciones

Guía Número **SEGUIMIENTO**

Casilleros **BOG 301**

Puertas **BOG 301**

EDIFICIO UNION
Cra. 10 No. 15 - 39
Bogotá, D.C. Teléfono: 334 27 36

12 FEB 2020

Prueba de Entrega

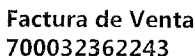
CERTIFICADO POR:

Representate Legal DIEGO AMARILES
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA\CUND\COL\CALLE 57 B # 50 - 79
Fecha Impresión 17/02/2020 16:50

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



BOGOTA\CUND\COL

→ **BOG** $\frac{301}{20}$

[illegible]

SEGUIMIENTO

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadania
SEÑORES ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA ..
CARRERA 10 # 15-39 OFICINA 506 BOGOTA
3112760528

LIQUIDACIÓN

Notificaciones	
Valor Flete:	\$ 10.300,00
Valor Descuento:	\$ 0,00
Valor sobre-flete:	\$ 200,00
Valor otros conceptos:	\$ 0,00
Vlr Imp. otros concep:	\$ 0,00
Valor total:	\$ 10.500,00
Forma de pago:	CONTADO

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores o susceptibles u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. **INTERRAPIDÍSIMO** queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

RECLAMA EN PUNTO -

Envío admitido en horario adicional, se amplía su tiempo estimado de entrega

X _____
Nombre y sello

Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455

562df1a2-26a5-4413-b928-0975f95946f8

GMC-R-09

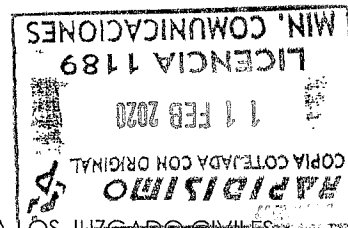
No. 700032362243

REMITENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. 5130
28 de enero de 2020

Señores:

ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10 No 15-39 OF 506
estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-016-2017-00203-00
iniciado por RAUL ERNESTO ALDANA AVILA C.C. 79.418.129 contra ELIANA DEL
ROCIO AYA CRUZ C.C. 52.048.256 (Origen Juzgado 16 Civil Municipal de
Descongestión)

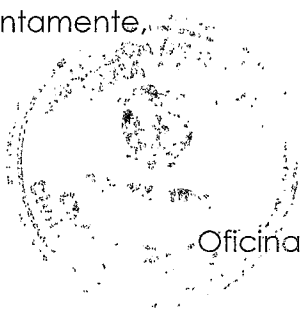
Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 de enero de 2020, proferido
dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que se sirva dar
cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto proferido el 6 de
noviembre de 2019, esto es acreditar sumariamente la vigencia de la caución
general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del
Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la presente
comunicación, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo
rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión. (Num
11 art. 50 e inc. Final art. 52 del C.G.P.)

Se le hacen las advertencias legales a que haya lugar por incumplimiento de sus
deberes.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962,
9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos
por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

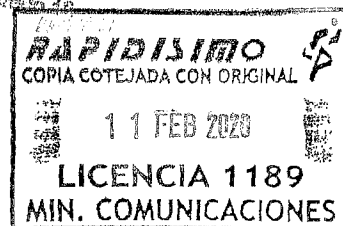
Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MAPIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado de



61

ST

Rama Judicial del Poder Público
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. 14-33 PAB 0795

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 06 NOV 2019

Rad: 2017 00203

Obre en autos el despacho comisorio No.0104 (fs.20 al 52) diligenciado y póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. (inc. final, art. 40 y núm. 8º, art. 597, C. G. del P.).

El secuestre designado deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Librese comunicación telegráfica.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 143 de fecha 07 NOV 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
11 FEB 2020
LICENCIA 1189
MIN. COMUNICACIONES

Doctor:

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTES

Juez Diecinueve (19) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

REF. : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DE : **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**
CONTRA : **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**
RADICACIÓN: **2017-00203** 1016

62
Pare SF 1016
1016
JEF. EJEC. CIVIL N. PAL.

64387 24-FEB-20 11:48
1884- 107-019

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogada del actor; de la manera más atenta me permito adjuntar a la presente los siguientes documentos:

a).- Factura de venta de interrapidísimo número 700032362243 de fecha 11 de febrero de 2020, por medio de la cual se envió a la empresa Estrategia y Gestión Jurídica Ltda., copia del auto de fecha 01 de enero de 2020 y oficio número 5130 de fecha 28 de enero de 2020.

b).- Certificado de entrega y copia de prueba de interrapidísimo donde consta la entrega exitosa de fecha 12 de febrero de 2020 a la empresa Estrategia y Gestión Jurídica Ltda., asimismo anexo copia cotejada del auto de fecha 01 de enero de 2020 y oficio número 5130 de fecha 28 de enero de 2020.

De la manera mas respetuosa me permito solicitar se sirva resolver mi memorial radicado ante su despacho el día 11 de diciembre de 2019.

Del Señor Juez, atentamente,

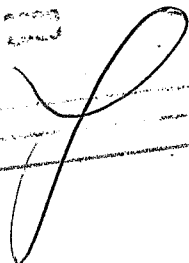
Luisa Victoria Gómez Castro
LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipio de Bogotá

25 FEB 2023

Aten: [illegible]
Unidad [illegible]
E. (d) [illegible]



Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL DE DESCONGESTIÓN

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-00203

DEMANDANTE: RAUL ERNESTO ALDANA.

DEMANDADOS: ELIANA DEL ROCIO AYA.

94819 4-MAR-'20 10:21

2286-65-19

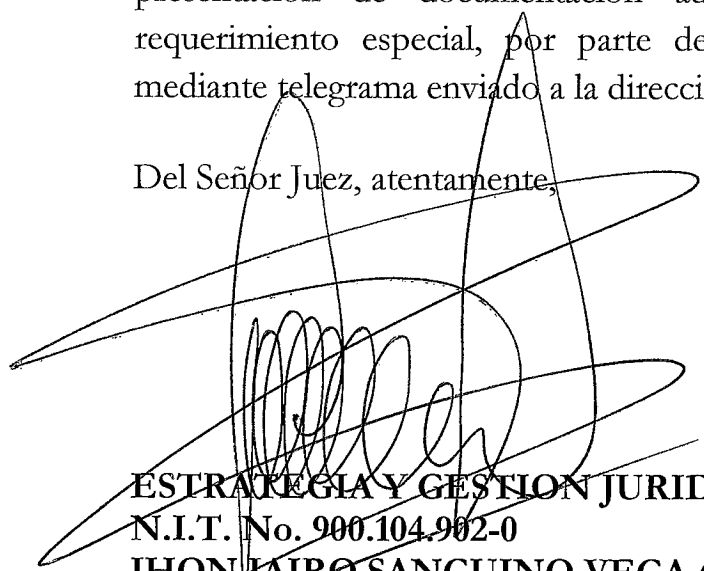
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

JHON JAIRO SANGUINO VEGA identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.**, quien fuera designado como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el fin de aceptar el cargo encomendado y solicitar lo siguiente:

- 1) El inmueble objeto de cautela se encuentra en las mismas condiciones descritas en la diligencia de secuestro.
- 2) En la actualidad el bien se encuentra desocupado y no ha producido rentas o frutos que deban ser reportadas al juzgado.
- 3) De igual manera me permito aportar póliza de cumplimiento constituida a favor del Consejo Superior De La Judicatura.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho, solicito me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación

Del Señor Juez, atentamente,


ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)

C.C. No 79.961.663 DE BOGOTA D.C

Celular: 322 400 0861-300 811 2920

Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.

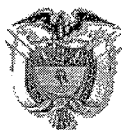
Email: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
Al Decano del J. 19 Civil Municipal 05 MAR 2020

MD

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 19 Civil Municipal
de Hermandad de Bogotá
Correspondencia

Recibido Hoy: 05 MAR 2020
Hora: 3:56 pm
Cuent Recibo: Nivert Correa
Folios: 02 fls



65

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veinte

Rad: 2017 00203

AGREGUESE a los autos el informe y la póliza aportadas por el secuestre ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURIDICA LTDA, en cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto proferido el 21 de enero de 2020, los cuales se le ponen en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito del folio 62, se le indica que deberá estarse a lo resuelto anteriormente, por lo tanto no hay lugar a disponer sanción alguna contra el auxiliar de la justicia conforme la petición que milita a folio 55 anterior.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. <u>043</u> de fecha <u>12 de marzo de 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Cupde 706
66

Señor:

Juez Diecinueve (19º) Civil Municipal Ejecución De Sentencias de Bogotá
E. S. D.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
5334-90.19

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACIÓN: 2017-00203 -16

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rubrica, actuando en mi calidad de abogada del actor; de la manera más atenta me permito solicitar al despacho se sirva fijar fecha para remate.

Por medio de la me dirijo para aportar la actualización a la liquidación del crédito, sírvase correr traslado de la misma al extremo demandado,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Del Señor Juez, atentamente,

01709 28-OCT-'20 9:56

LUISA GOMEZ CASTRO.

01709 28-OCT-'20 9:56

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO
C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.

RV: 2017-203**Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.****<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**

Jue 22/10/2020 4:06 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** luvigo0911@gmail.com <luvigo0911@gmail.com>

6 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL LIQUIDACION DEL CREDITO ELIANA.pdf; liquidacion_2017-203_1603389188.pdf; SOLICITD REMATE ELIANA AYA FIRMA.pdf; DESAJBOC20-61 Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; AVISO A LA COMUNIDAD No 1.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

Buenas tardes, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se está diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, aviso importante para la comunidad y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

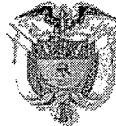
Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente**De:** luisa castro [mailto:luvigo0911@gmail.com]**Enviado el:** jueves, 22 de octubre de 2020 2:29 p. m.**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.**Asunto:** 2017-203

Se adjuntan:

Solicitud remate.

Liquidacion de credito y memorial



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

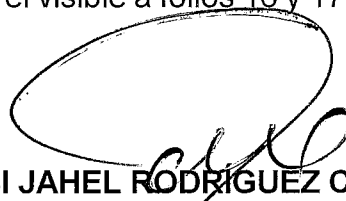
Bogotá D.C., 19 ENE 2021

Rad. 2017-0203 (15)

Atendiendo lo manifestado por la memorialista en escrito precedente, en condición de apoderada de la parte actora y para efectos de señalar fecha para remate, ha de decirse a la misma que se despacha desfavorablemente su pedimento, toda vez que no se reúnan a cabalidad los presupuestos del artículo 448 del C.G.P.

De otro lado, la parte ejecutante, deberá aportar el correspondiente avalúo del bien objeto de remate, vigente para el año 2020 (regla 2 y 4 del art. 444 del C. G. del P.), dado que el visible a folios 16 y 17 corresponde al año 2019.

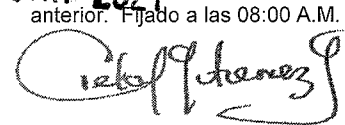
Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez
(2) (z/r)

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **004** de fecha **20 JAN 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAUL ERNESTO ALDANA AVILA -

c.c.: 79418129

Teléfono: 3112760528 -

Email: reaa387@yahoo.com

Su pago ha sido recibido con Éxito. Esta transacción está sujeta a verificación.
Si necesita más información póngase en contacto con el siguiente número: 2347600 ext 7777

Regresar al Comercio

(https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/tienda-virtual/compra/respuesta_pago.xhtml?id_pago=6157162)

INFORMACIÓN REQUERIDA:

valor \$12,200.00.

estado: Aprobada

Método de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros

Número de orden: 9659

ID de pago: 6157162

Fecha y hora: 08/02/2021 04:33:55.0

Fecha de aplicación: 08/02/2021 04:33:55.0

Ticket: 3162509659

Si necesita más información sobre la transacción, conéctese al número de teléfono: 2347600 ext 7777 - IP donde fue realizada la transacción: 200.118.250.22

INFORMACIÓN DEL COMERCIO:

Nombre del comercio: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Nit: 9001277689

Dirección: Av. Carrera 30N 25 - 90 Torre A Piso11

Teléfono: 2347600 ext 7777 Fax: 2347600 ext 7777

INFORMACIÓN ACH PSE

ID usuario: 0

Descripción: COMPRA EN LINEA DE PRODUCTOS DIGITALES UAEC

Banco: BANCO DAVIVIENDA

Cod. de servicio: 1002

Cod. de banco: 1051

Trans. CUS 886980700

soportecel@catastrobogota.gov.co Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Diseño, Desarrollo y Soporte
Zona Virtual S.A. (<http://www.zonavirtual.com>) Copyright ©

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Hacienda Unidad Administrativa Especial de Catastro Digital	FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	Estado Factura: Pagado	71																																
CUFE																																			
C - 295357																																			
FECHA Y HORA DE GENERACION 08-02-2021 16:40:01 FECHA DE VENCIMIENTO 08-02-2021 No SOPORTE PAGO 6157162																																			
Ciudad BOGOTA D.C.	Nit Ó CC 79418129 4	Dirección ND	Teléfono 3112760528																																
Metodo de Pago CONTADO	E-mail reaa387@yahoo.com	Días	Medio de pago PROVEEDOR SERVICIOS ELECTRON																																
<table><tr><th>Producto</th><th>Nombre</th><th>Cant.</th><th>Vr.Unitario</th><th>Subtotal</th><th>%Iva</th><th>IVA</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>935</td><td>CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM - DIGITAL Certificados catastrales para terceros CHIP AAA0205WNPP</td><td>1</td><td></td><td>10,252</td><td>19</td><td>1,948</td><td>12,200</td></tr><tr><td colspan="6">TOTALES:</td><td>1,948</td><td>12,200</td></tr><tr><td colspan="8">SON DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.</td></tr></table>				Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL	935	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM - DIGITAL Certificados catastrales para terceros CHIP AAA0205WNPP	1		10,252	19	1,948	12,200	TOTALES:						1,948	12,200	SON DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.							
Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL																												
935	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM - DIGITAL Certificados catastrales para terceros CHIP AAA0205WNPP	1		10,252	19	1,948	12,200																												
TOTALES:						1,948	12,200																												
SON DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE.																																			
DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO		PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL																																	
Observaciones :Venta tienda virtual numero 14571																																			
Elaborado por: TIENDA VIRTUAL																																			
Av. Cra 30 No 25 – 90 Código postal: 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195 www.catastrobogota.gov.co 																																			
Página 1 de 1																																			

Pago PSE**Resultado de su transacción****Código único CUS**

886980700

Destino de pago

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Motivo

COMPRAENLINEADEPRODUCTOSDIGITALESUAECD

Fecha

08/02/2021

Número de aprobación

00980700

Dirección IP

200.118.250.22

Valor transacción

\$ 12.200,00

Referencia 1**Referencia 2****Referencia 3**

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-81535

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de febrero de 2021

Hora: 04:40:02 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0205WNPP		Cédula(s) catastral(es): 009117863000290015	
Código de sector catastral: 009117863000290015		Número predial nacional: 110010191111700860030902900015	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 53A 127 30 TO 2 DP 102		Código postal: 111111	
Dirección secundaria y/o incluye :			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 07/12/2010		Dirección: KR 53A 127 30 DP 102	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 0.94	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 3.33	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 051	Descripción: DEPOSITO (LOCKERS) PH
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral:	\$4,735,000.00
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA051	DEPOSITO (LOCKERS) PH	3.33

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del ICN. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Ligia Gonzalez

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 30
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 3347500 – Info: Línea 395
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAEDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 80 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2847600 – InfoLínea 285
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF. : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

DE : **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**

CONTRA : **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**

RADICACIÓN: **2017-00203**

8775
1258-223-22
11615 17-FEB-'21 16:44
11615 17-FEB-'21 16:44
OF. EJE. MPAL. RADICAC.
19

02 16 cr

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogada del actor (según poder que adjunto); de la manera más atenta me permito anexar a la presente el certificado catastral radicación No.2019-716156 del inmueble ubicado en la carrera 53 A No. 127-30 deposito 102.

Código General del Proceso

Artículo 444. Avalúo y pago con productos

Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.

2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

3. Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten.

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

Conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. por medio del presente apporto certificado catastral del Deposito 102 inmueble identificado con número predial nacional 11001019111700860030902900015, chip AAA0205WNPP, cédula catastral 0091178630002900015. Con matrícula inmobiliaria No. 16652592, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

El avalúo catastral es de la suma de **(\$4.735.000,00) Mcte.**, de tal suerte que aplicando el incremento establecido en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. el avalúo comercial del inmueble será la suma de **(\$7.102.000,00) Mcte.**, valor que debe ser tenido en cuenta al momento de remate.

Como apoderada del demandante, me encuentro legitimada para aportar el avalúo, en consecuencia, se hace imperioso darle impulso al proceso para que continúe el curso normal.

Asimismo adjunto a la presente Factura y Comprobantes de pago de certificado catastral aportado por valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.200) M/CTE** para que sea tenido en cuenta y haga parte en la liquidación de costas del proceso de la referencia y radicación aquí citado.

Anexo: Lo enunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá

T.P. 117.314 de C.S. de la J.

RV: SOLICITUD

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/02/2021 9:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 8 archivos adjuntos (3 MB)

APORTANDO AVALUO CATASTRAL 09-02-2020 FIRMA en PDF.pdf; AVALUO CASO ELIANA.pdf; CPMPROBANTE DE PAGO CEDULA CATASTRAL CASO ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ.pdf; FACTURA CATASTRO CASO ELIANA.pdf; RECIBO PAGADO DE AVALUO CATASTRAL CASO ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; ACUERDO CSJBT21-1 Bogota.pdf;

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntará instructivo para diferentes trámites dentro del proceso expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo y el acuerdo No.CSJBT21-1 de enero 9 de 2021, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera

Escribiente

El presente correo trae cinco archivos adjuntos en pdf y de la misma manera se renvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: luisa castro <luvigo0911@gmail.com>

Enviado: martes, 9 de febrero de 2021 4:26 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD

Buen dia señor Juez por medio del presente me permito adjuntar solicitud ante su Despacho, por favor certificar acuse de recibido.

Atentamente,

LUISA VICTORIA GOMEZ CASTRO

CC.52385476

TP.117314



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 FEB 2021

05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
Al Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

23 ABR 2021

Rad. 2017-00203

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo presentado por el actor que milita a folios 69 a 76, correspondiente al bien inmueble embargado, por la suma de \$7.102.500.00 pesos m/cte (inc.1° art.444 CGP).

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	64
de fecha	26 APR 2021
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

04 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) juez, hoy

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



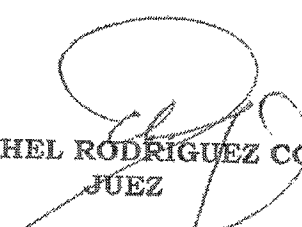
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 04 JUN 2021

Rad. 2017-0203 (16)

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta el avalúo presentado por el actor en la suma de \$7.102.500,00, toda vez que venció en silencio el traslado dado mediante auto proferido el 23 de abril de 2021, fl.77 del cuaderno 2.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. <u>08 JUN 2021</u>
Por anotación en estado No. <u>070</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF. : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

DE : **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**

CONTRA : **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**

RADICACIÓN: **2017-00203**

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogad del actor (según poder que adjunto); de la manera más atenta me permito solicitar se sirva fijar fecha para remate.

448 CGP. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios*.

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457.

Ejecutoriada la providencia que señale fecha para el remate, no procederán recusaciones al juez o al secretario; este devolverá el escrito sin necesidad de auto que lo ordene.

En actualidad el bien objeto de ejecución se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así mismo ya se encuentra en firme la liquidación del crédito por ende se cumplen todos los requisitos para decretar el remate.

Como apoderada del demandante,

Anexo: Lo enunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

LUISA VICTORIA GÓMEZ

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá

T.P. 117.314 de C.S. de la J.

RV: 2017-00203 - 16

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/06/2021 10:28

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: luvigo0911@gmail.com <luvigo0911@gmail.com>

📎 8 archivos adjuntos (9 MB)

SOLICITUD REMATE.pdf; ACUERDO CSJBTA21-1 Bogota.pdf; COMUNICADO USUARIOS ENTREGA OFICIOS.pdf; depositos judiciales.pdf; DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf; general.pdf; instructivo atención virtual.pdf; INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS.pdf;

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan acuerdos y circulares para realizar diferentes tramites dentro de los procesos, expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, es importante tenerlos en cuenta para facilitar el buen desempeño y agilizar el desarrollo de las diferentes actuaciones.

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

El presente correo trae un archivo adjunto en pdf y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: luisa castro <luvigo0911@gmail.com>
Enviado: jueves, 17 de junio de 2021 8:13 a. m.
Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: reaa387@yahoo.com <reaa387@yahoo.com>
Asunto: 2017-00203

Aporto solicitud de remate.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
91259 22-JUN-'21 15:18
91259 22-JUN-'21 15:18

SONIA REYES *Sonia Reyes*

2

F *Leira*

U *Leira*

RADICADO

4844-179-19



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FISITAGIA AL DESPACHO

07 JUL 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

Fiscal Secretario (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 06 AUG 2021

Rad. 2017-0203 (30)

En virtud de lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, mediante memorial obrante a folio 79 del cd.2 y realizado el control de legalidad respectivo lado que, no observando irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 2:00 pm. del día 14 de Septiembre (14) del mes de Septiembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional ematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el bien se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde este ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

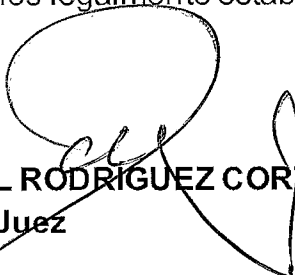
El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

➤ **SEGUNDO: REQUERIR** al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C. <u>09 AGO 2021</u>
Por anotación en estado No. <u>079</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

19 AGO. 2021

Señor (a) Secuestre :
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10N. 15-39 OFC.506
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-105

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-016-2017-00203- 00 INICIADO POR RAUL ERNESTO ALDANA AVILA CC 79418129 **CONTRA** ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ CC 52048256 (JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2021 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN.**

ATENTAMENTE.

Andrés Felipe León C.
PROFESIONAL EN DERECHO Grado 12
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

efec

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

RV: 2017-203 30 civil municipal.pdf

S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

👍 ↶ ↷ ➡ ...

Vie 27/08/2021 11:50

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

2017-203 30 civil munic...
276 KB

✓



Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Estrategia y Gestión Jurídica Ltda <estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com>
Enviado: jueves, 26 de agosto de 2021 11:02
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA <abogadomillan@gmail.com>
Asunto: 2017-203 30 civil municipal.pdf

Por favor acusar recibido.

Responder Responder a todos Reenviar

84

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
D.C.
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 30 CIVIL MUNICIPAL

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-203
DEMANDANTE: RAUL ALDANA.
DEMANDADOS: ELIANA DEL ROCIO CRUZ.

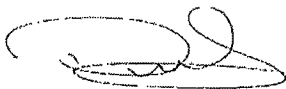
7108-2021-(19)
42890 27AUG*21 PM12:44
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
Fz.

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S.**, quien fuera designado inicialmente como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurre ante su despacho con el fin de informar:

- 1) Que el bien objeto de cautela a la fecha no ha producido rentas o frutos que deban ser reportados al despacho.
- 2) Que el bien inmueble se encuentra en el mismo estado de conservación descrito en la diligencia de secuestro.
- 3) Que a la fecha el bien se encuentra desocupado.
- 4) Que el bien se encuentra a paz y salvo por concepto de servicio de luz, el cual es el único que ostenta.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación

Del Señor Juez, atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA S.A.S.

N.I.T. No. 900.104.902-0

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA (Representante Legal)

C.C. No 80.564.301 de GUATAVITA

Email: estrategiaygestionjuridica@gmail.com

estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

01 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) [Nombre]

Observaciones:
El (la) Secretario (a)

~~SE ANULA ENTRADA A SOLICITUD DEL~~
~~DESPACHO SE~~
~~RESUELVE CON~~
~~LA DILIGENCIA~~
~~REMATE~~
74109121

2:00 PM

[Firma]

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondopago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908963247650117 Nro Matrícula: 50N-20531875
Pagina 1 TURNO: 2021-471638

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 09:15:43 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-11-2007 RADICACIÓN: 2007-103429 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2007
CODIGO CATASTRAL: AAA0205WNPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
PRE:
TADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6659 de fecha 08-11-2007 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- con area de CONSTRUIDA 3.30 M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 885 DEL 28-02-2008 NOTARIA 1 3DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES 0.0120%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA ADQUIRIO ASI: PARTE, EL SUPERLOTE 3 POR COMPRAVENTA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7968 DEL 18-12-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 21-12-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-20488853; OTRA PARTE, EL SUPERLOTE 4 POR COMPRAVENTA A LOS ANTERIORES SEGUN ESCRITURA 78 DEL 30-06-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 17-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20488854; QUIRIERON LOS VENDEDORES DE LOS DOS LOTES ASI: SEGUROS COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA DE VERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1918 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA.; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1933 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA.; CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MERCANTIL COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1249 DEL 1-06-99 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20195682.; INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 30-08-93 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR COMPRA A EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 7596 DEL 31 10-91 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20095596. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 5021 DEL 13-10-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A EL BANCO DE LA REPUBLICA SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 20-12-61 NOTARIA 9 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-01-62 EN EL FOLIO 050-109604.AMGA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 53A 127 30 TO 2 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50N - 20509778

ANOTACION: Nro 001 Fecha. 16-08-2007 Radicación: 2007-74986



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210908963247650117

Nro Matrícula: 50N-20531875

Pagina 2 TURNO: 2021-471638

Impreso el 8 de Septiembre de 2021 a las 09:15:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4425 del 02-08-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-94193

Doc: ESCRITURA 6032 del 10-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR. 4425 DE 02-08-2007 NOTARIA 13 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS LINDEROS VERTICALES Y LAS DEPENDENCIAS DEL APTO 804

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO PROPIEDAD HORIZONTAL- PRIMERA ETAPA- TORRE 1

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-11-2007 Radicación: 2007-103429

Doc: ESCRITURA 6659 del 08-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425 DEL 2-8-07 Y 6032 DEL 10-10-2007 EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA -TORRE 2 Y TERCERA ETAPA-TORRE 3 AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO.P.H*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 2007-109857

Doc: ESCRITURA 7094 del 29-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425 DEL 2-8-2007,ACLARADA POR ESC.6032 DEL 10-10-2007 Y ADICIONADA POR LA ESC.6659 DEL 8-11-2007. EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA CUARTA ETAPA TORRE 4 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO.P.H.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-12463

Doc: ESCRITURA 347 del 31-01-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$162,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

CC# 52048256 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-03-2008 Radicación: 2008-19083

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF. : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**

DE : **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**

CONTRA : **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**

RADICACIÓN: **2017-00203**

88
14 Sep
7645-2021-19
42998 95EP21 AM 8:27

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

F4

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogad del actor de la manera más atenta me permito aportar al proceso los siguientes documentos.

Toda vez que la diligencia de remate se encuentra programada para el día 14 de septiembre de 2021 y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 451 y SS del CGP por medio del presente aporte:

Certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate actualizado.

Publicación realizada en prensa el día Domingo 22 de agosto del año 2021 en el periódico el nuevo siglo conforme lo ordenado por el despacho y como lo indica el CGP

Del Señor Juez, atentamente,

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO

C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá

T.P. 117.314 de C.S. de la J.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-016-2017-00203-00 de RAUL ERNESTO ALDANA AVILA contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos de la tarde (2:00 p.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P, advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate como quiera que en las publicaciones allegadas se presentan varios errores: no se indica la hora de la presente audiencia, la dirección catastral del bien objeto de subasta se señaló de manera incompleta, y la dirección del secuestro se indicó de manera errada, por lo que no cumple el lleno de los requisitos previstos en los numerales 1, 2, 3, 5 y 6 artículo 450 del C.G.P, razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

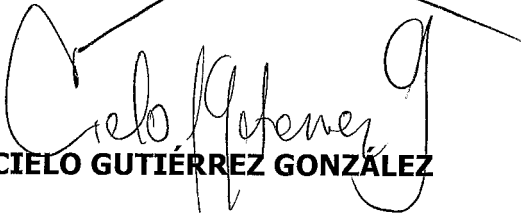
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

La Secretaria;


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

90

RV: 11001418901620170020300

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/10/2021 8:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luisa castro <luvigo0911@gmail.com>

Buenos días, se acusa recibo de la solicitud para los fines pertinentes y de acuerdo a la circular No.02 de 2020 expedida por el Comité Coordinador de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se envía la presente solicitud para su respectivo trámite.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se seguirá diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera se le indica al memorialista que se adjuntan circulares e instructivos para realizar diferentes tramites dentro del proceso expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución, los cuales se le recomienda tener en cuenta.

06890 14-OCT-21 15:47

Gracias por su atención,

Niyareht Correa Herrera
Escribiente

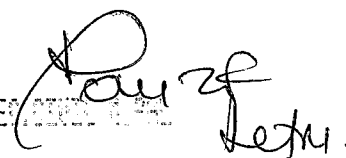
El presente correo trae un archivo adjunto en pdf y de la misma manera se reenvía a la oficina de apoyo servicio al usuario

De: luisa castro <luvigo0911@gmail.com>**Enviado:** viernes, 1 de octubre de 2021 7:47 a. m.**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001418901620170020300

Buenos días, adjuntó solicitud de remate.


OF. EJECUCION CIVIL

06890 14-OCT-21 15:47

9072-283019.

Señor:

Juez Diecinueve (19º) Civil Municipal Ejecución De Sentencias de Bogotá
E. S. D.

REF. : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DE : **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**
CONTRA : **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**
RADICACIÓN: **2017-00203**

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rubrica, actuando en mi calidad de abogada del actor; de la manera más atenta me permito solicitar al despacho se sirva fijar fecha para remate.

Toda vez que el bien identificado con matricula inmobiliaria N.º 50 N- 20531875 ya se encuentra embargado , secuestrado y avaluado solicito de forma respetuosa se sirva fijar fecha para el remate del inmueble.

Del Señor Juez, atentamente,

LUISA GÓMEZ CASTRO.

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO
C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.

Comandante en Jefe
de la Armada

Por
Resolución
Ordinaria
Municipal de
F. AL

19 OCT 2021

C1

A: despacho del Señor(a) juez hoy

O: servaciones

El (a) Secretario (a)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 28 OCT 2021

Rad. 2017-0203 (16)

En virtud del pedimento formulado por la apoderada del extremo ejecutante, en memorial que milita a folio 91 del cuaderno 2 y realizado el control de legalidad respectivo dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:30 AM, del día Dieciocho (18) del mes de ENERO del año 2022, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ubicada en la Carrera 12 No. 14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el bien se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde este ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: REQUERIR al Secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión, por los medios legalmente establecidos para ello. *ofc*

TERCERO: Por secretaría -área de remates-, realice las gestiones pertinentes, para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,

[Signature]
YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá, D.C.	29 OCT 2021
Por anotación en estado No. <u>133</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CALLE 17 NO. 6-57 OFICINA 204
ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
Ciudad

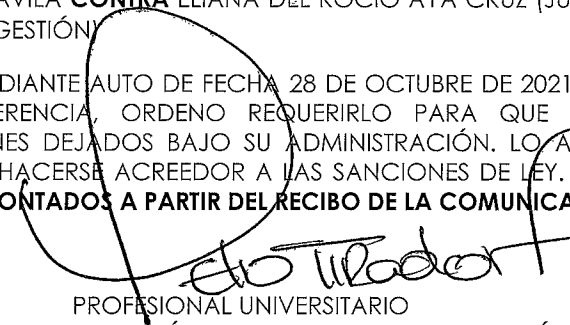
TELEGRAMA No. T-1121-178

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-41-89-016-2017-00203-00** INICIADO POR RAUL ERNESTO ALDANA AVILA **CONTRA** ELIANA DEL ROCÍO AYA CRUZ (JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN**

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J.RIAÑO S.

11 de noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CALLE 17 NO. 6-57 OFICINA 204
ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
Ciudad

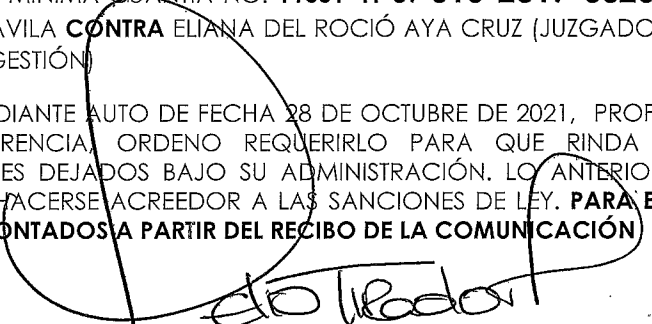
TELEGRAMA No. T-1121-178

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-41-89-016-2017-00203-00** INICIADO POR RAUL ERNESTO ALDANA AVILA **CONTRA** ELIANA DEL ROCÍO AYA CRUZ (JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA LAS CUENTAS COMPROBADAS DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY. **PARA EL EFECTO SE LE OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN**

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

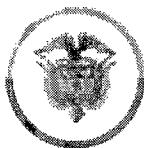
J.RIAÑO S.

11 de noviembre de 2021

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: viernes, 12 de noviembre de 2021 12:29 p. m.
Para: ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1121-178
Datos adjuntos: 178 TEL_ESTRATEGIA Y GESTION.pdf
Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-1121-178 dentro del Proceso No. **16-2017-203** que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

or favor **confirmar recibido**.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutetas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
Enviado el: viernes, 12 de noviembre de 2021 12:29 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-1121-178

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM (ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-1121-178


REMITTE
TELEGRAMA T-...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2017-00203-00 de
RAUL ERNESTO ALDANA AVILA contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ.**

En atención al acuerdo No CSJBTA21-92 de 14 de diciembre de 2021, mediante el cual se autorizó el cierre extraordinario de la Oficina de Ejecucion Civil Municipal de sentencias de Bogotá, del 17 al 21 de enero de 2022; no fue posible llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día 18 de enero de 2022 a las 09:30 am, día y hora previamente señaladas en el auto de fecha 28 de octubre de 2021

Motivo por el cual ingresa al Despacho para los fines pertinentes.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
D.C.
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN: 16 CIVIL DE DESCONGESTIÓN

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-00203

DEMANDANTE: RAÚL ERNESTO ALDANA.

DEMANDADOS: ELIANA DEL ROCIO AYA.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43525 18NOV'21 PM 2:47
10839-2021

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.**, quien fuera designado como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el fin de aceptar el cargo encomendado y solicitar lo siguiente:

- 1) El inmueble objeto de cautela se encuentra en las mismas condiciones descritas en la diligencia de secuestro.
- 2) En la actualidad el bien se encuentra desocupado y no ha producido rentas o frutos que deban ser reportadas al juzgado.
- 3) De igual manera me permito aportar póliza de cumplimiento constituida a favor del Consejo Superior De La Judicatura.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho, solicito me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación

Del Señor Juez, atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA S.A.S.

N.I.T. No. 900.104.902-0

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA (Representante Legal)

C.C. No 80.564.301 de GUATAVITA

Email: estrategiaygestionjuridica@gmail.com

estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CELULAR: 3224000861

Con publicación
remate.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

RV: INFORME ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA RAD. 2017-00203

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Jue 18/11/2021 12:20

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

INFORME ESTRATEGIA Y ... 224 KB	Póliza Estrategia y Gestió... 500 KB
------------------------------------	---

2 archivos adjuntos (724 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura



Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Estrategia y Gestión Jurídica Ltda <estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com>
Enviado: miércoles, 17 de noviembre de 2021 11:07
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: INFORME ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA RAD. 2017-00203

Por favor acusar recibo.

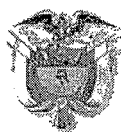
Responder | Responder a todos | Reenviar

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 ENE 2022

05

del Señor (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 FEB 2022

Rad. 2017-0203 (16)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que obra a folio 97 del cuaderno 2 y realizado el control de legalidad respectivo dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C.G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 10:30 AM, del día treinta (30) del mes de Marzo del año 2022, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P., en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, ubicada en la Calle 15 No. 10-61, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

En caso de que el bien se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde este ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 C.G.P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del bien actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

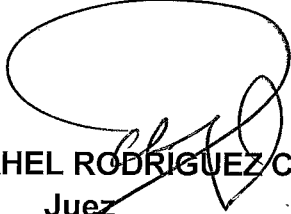
Los interesados en la subasta, podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama judicial, micrositio de este despacho, Remates 2022 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección cita con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAM o LIFESIZE.

SEGUNDO: Tener en cuenta el informe rendido por el secuestre y la documental allegada obrante a folios 98 a 100 del cd.2, y, póngase en conocimiento de os extremos de la Litis.

TERCERO: Por secretaría -área de remates-, realice las gestiones pertinentes, para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C. 21 FEB 2022

Por anotación en estado No 020 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

DJGT

RV: 2017-00203 - 16

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/02/2022 8:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: luisa castro <luvigo0911@gmail.com>**Enviado:** jueves, 3 de febrero de 2022 9:13 a. m.**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2017-00203

Adjunto solicitud de remate.

Despacho

01888 14-FEB-22 14:31

01888 14-FEB-22 14:31

Rad. 1109-86-0/9

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Auf

Folios 2

Firma 23/02/22

Est 21-2
Remate

Señor:

Juez Diecinueve (19º) Civil Municipal Ejecución De Sentencias de Bogotá
E. S. D.

REF. : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DE : **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA**
CONTRA : **ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ**
RADICACIÓN: **2017-00203**

Luisa Victoria Gómez Castro, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rubrica, actuando en mi calidad de abogada del actor; de la manera más atenta me permito solicitar al despacho se sirva fijar fecha para remate.

Toda vez que el bien identificado con matrícula inmobiliaria N.º 50 N- 20531875 ya se encuentra embargado , secuestrado y avaluado solicito de forma respetuosa se sirva fijar fecha para el remate del inmueble.

Del Señor Juez, atentamente,

LUISA GÓMEZ CASTRO.

LUISA VICTORIA GÓMEZ CASTRO
C.C. 52.385.476 expedida en Bogotá
T.P. 117.314 de C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA

PERUANA IDIOMAS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SECRETARIA DE JUSTICIA

NOMBRE

CARLOS MAURICIO

WE ALBLOK

MILLAN MEJIA

NOC, 4 16 11

FECHA DE EMISION

11 dic 2009

FECHA DE EXPIRACION

02 feb 2010

CONSEJO ELECTORAL

CUNDINAMARCA

IDENTIFICACION

187299



FECHA DE EMISION

LA GRAN COLOMBIA/ETA

IDENTIFICACION

BO 187 146

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

COLO

NÚMERO 80.187.146

MILLAN MEJIA

APELLIDOS

CARLOS MAURICIO

NOMBRES

REGISTRADO NACIONAL

CARLOS MAURICIO

MILLAN

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO
VILLAVICENCIO
(META)

15-JUL-1983

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

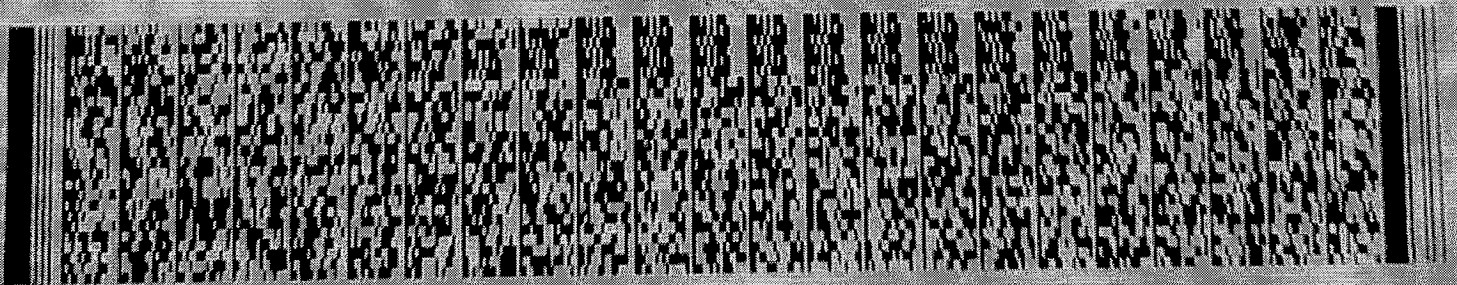
09-AGO-2001 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150 00409176-M-0080187146-20121101

0031564384A 1

1202063330



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220325869056803244

Nro Matrícula: 50N-20531875

Pagina 1 TURNO: 2022-167322

Impreso el 25 de Marzo de 2022 a las 09:25:33 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 16-11-2007 RADICACIÓN: 2007-103429 CON: ESCRITURA DE: 09-11-2007

CODIGO CATASTRAL: AAA0205WNPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6659 de fecha 08-11-2007 en NOTARIA 13 de BOGOTA D.C. DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- con area de CONSTRUIDA 3.30 M2 con coeficiente de 0.02% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). SEGUN ESCRITURA 885 DEL 28-02-2008 NOTARIA 13 DE BOGOTA, SU COEFICIENTE ACTUAL ES 0.0120%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA COLPATRIA ADQUIRIO ASI: PARTE, EL SUPERLOTE 3 POR COMPRAVENTA A SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 7968 DEL 18-12-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 21-12-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA 50N-20488853; OTRA PARTE, EL SUPERLOTE 4 POR COMPRAVENTA A LOS ANTERIORES SEGUN ESCRITURA 3678 DEL 30-06-2006 NOTARIA 13 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 17-07-2006 EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50N-20488854; ADQUIRIERON LOS VENDEDORES DE LOS DOS LOTES ASI: SEGUROS COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DE DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1918 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA.; SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. POR PERMUTA DERECHOS DE CUOTA DE INVERSIONES COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 1933 DEL 12-06-2000 NOTARIA 21 DE BOGOTA.; CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE MERCANTIL COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 124 1-06-99 NOTARIA 32 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20195682.; INVERSIONES COLPATRIA S.A. ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA DE CAPITALIZADORA COLPATRIA S.A., SEGUROS COLPATRIA S.A. Y SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 30-08-93 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON JUNTO CON CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. E INVERSIONES COLPATRIA S.A. POR COMPRA A EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO SEGUN ESCRITURA 7596 DEL 31-10-91 NOTARIA 1 DE SANTA FE DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20095596. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION DE ASISTENCIA COLOMBIANA SEGUN ESCRITURA 5021 DEL 13-10-64 NOTARIA 9 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A EL BANCO DE LA REPUBLICA SEGUN ESCRITURA 4214 DEL 20-12-61 NOTARIA 9 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 26-01-62 EN EL FOLIO 050-109604.AMGA...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 53A 127 30 TO 2 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 53A 127 30 DP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 43 #125A-30 DEPOSITO D102 - ETAPA 2-TORRE 2- CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO P.H.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20509778

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-74986



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220325869056803244

Nro Matrícula: 50N-20531875

Pagina 2 TURNO: 2022-167322

Impreso el 25 de Marzo de 2022 a las 09:25:33 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4425 del 02-08-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-94193

Doc: ESCRITURA 6032 del 10-10-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCR. 4425 DE 02-08-2007 NOTARIA 13 DE BOGOTA EN CUANTO A CITAR LOS LINDEROS VERTICALES Y LAS DEPENDENCIAS DEL APTO 804

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO PROPIEDAD HORIZONTAL- PRIMERA ETAPA- TORRE 1

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-11-2007 Radicación: 2007-103429

Doc: ESCRITURA 6659 del 08-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425 DEL 2-8-07 Y 6032 DEL 10-10-2007 EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA SEGUNDA ETAPA -TORRE 2 Y TERCERA ETAPA-TORRE 3 AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO.P.H*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-11-2007 Radicación: 2007-109857

Doc: ESCRITURA 7094 del 29-11-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.4425 DEL 2-8-2007,ACLARADA POR ESC.6032 DEL 10-10-2007 Y ADICIONADA POR LA ESC.6659 DEL 8-11-2007, EN CUANTO QUE SE ADICIONA LA CUARTA ETAPA TORRE 4 AL R.P.H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN TELMO.P.H.*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-02-2008 Radicación: 2008-12463

Doc: ESCRITURA 347 del 31-01-2008 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$162,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

NIT# 8600580706

A: AYA CRUZ ELIANA DEL ROCIO

CC# 52048256 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-03-2008 Radicación: 2008-19083

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
E REGISTRO**

[illegible]

108



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220325869056803244 Nro Matrícula: 50N-20531875
Pagina 4 TURNO: 2022-167322

Impreso el 25 de Marzo de 2022 a las 09:25:33 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-167322 FECHA: 25-03-2022 ✓

EXPEDIDO EN: BOGOTA

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EMITIDO POR EL REGISTRADOR ATRIBUIDO AL TURNO 2022-167322, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE, EL DIA 25 DE MARZO DE 2022 A LAS 09:25:33 AM.

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

LISTADO REMATES									
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PORTE DEMANDADA	PORTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo: / Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Monbra, Dirección, Teléfono Sequestro	Porcentaje para hacer Postura %	
ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ	RAUL ERNESTO ALDANA AVILA	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO 2022 A LAS 10:30 AM.	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 50N- 20531875 DE BOGOTA DIRECCION CATASTRAL UBICADO EN LA CARRERA 53 A Nº 127 -30 TORRE 2 DEPOSITO 102 CARRERA 43 Nº 125 A -30 DEPOSITO D 102 ETAPA 2 TORRE 2. CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SANTELMO RH.	VALOR AVALUO: \$ 7.102.000. SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS M/C VALOR BASE LICITACION: 70% \$4.871.400 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.	2017-00283. 19 DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA.	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA. TELEFONO 322-400-08-61 UBICADA EN BOGOTA EN LA CARRERA 10ª N°15-39 OFICINA 505 CORREO ELECTRONICO estregiaygestionjuridica@gmail.com	40% \$2.840.800. DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C.	*R1-6-13
JOSE OSCAR CARNA LANCHEROS	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	05 / ABRIL / 2022, A LAS 2:00 P.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: 051-172944 Carrera 6 E No. 35-51 Interior 25 APTO. 604 Tipo C. Conj. Res. Cincueles Etapa 1. SOACHA	VALOR AVALUO: \$100.188.000,00. VALOR BASE LICITACION: 70% (\$70.131.600,00)	2020-00090. PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	PERSEC SAS Carrera 55 B No. 1-39 sur teléfono 312.3389152	40% \$40.075.200,00	*V1-2-13
JOSE ALFREDO SOLER SOLER (Q.E.P.D.) HEREDEROS DETERMINADOS MARIA DEL CARMEN ARIAS PÁEZ, DYANA CAROLINA SOLER ARIAS Y SANDRA MILENA SOLER ARIAS	JORGE ANTONIO GARCIA RUBIANO	EJECUTIVO SINGULAR	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL 2022 HORA ONCE Y TREINTA (11:30) DE LA MAÑANA	BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA UBICADA EN LA CRA 3 No 57A -20 SUR CON MATRICULA INMOBILIARIA No 503-40073562	VALOR DEL AVALUO: TRES CIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$303.739.500) VALOR BASE DE LICITACION: 70% EQUIVALENTE A DOS CIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$212.596.650)	2019-054. TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C. CORREO ELECTRONICO: j03ajecctm@condg.ramajudicial.gov.co DIRECCION: Cra 10 No 14-30 piso 4	JOSE ALFREDO CONTRERAS ROBLES CEDULA: 79.211.764 DE SOACHA CRA 2A No 17-18 SOACHA CUNDINAMARCA EMPRESA SOCIEDAD TECN AGEROS LTDA NIT: 900435469-2 TELEFONO: 3004468978	40% EQUIVALENTE A CIENTO VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$121.483.900)	*M2-2-13

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIO

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC”

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita MERCEDES ARDILA TRUJILLO, en mi condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC”, identificado con Nit. 830134115-5.

HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, al Acta de Junta Directiva No. 015 de fecha 21 de febrero de 2022 y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos (as) permanentes determinados e indeterminados, conyugue, y/o compañero del causante FRANCISCO ANTONIO GARCÍA MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.092.926 y falleció el 11 de febrero de 2022, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La Republica), así mismo en radio.

A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5 días posteriores a la publicación del Edicto, para allegar al fondo dicha objeción.

Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles.

Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo.

Fecha de fijación: 13 de marzo de 2022 fecha de des fijación: 01 de abril de 2022

Atentamente MERCEDES ARDILA TRUJILLO C.C. No 26.470.117 de Tesalia (Huila), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC” Bogotá D.C. Colombia

*R1-2-13

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC”

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita MERCEDES ARDILA TRUJILLO, en mi condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC”, identificado con Nit. 830134115-5.

HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, al Acta de Junta Directiva No. 015 de fecha 21 de febrero de 2022 y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos (as) permanentes determinados e indeterminados, conyugue,

y/o compañero de causante JOSÉ JIN ORTIZ HERNÁNDEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.186.290 y falleció el 17 de enero de 2022, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La Republica), así mismo en radio.

A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5 días posteriores a la publicación del Edicto, para allegar al fondo dicha objeción.

Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles.

Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo.

Fecha de fijación: 13 de marzo de 2022 fecha de des fijación: 01 de abril de 2022

Atentamente MERCEDES ARDILA TRUJILLO C.C. No 26.470.117 de Tesalia (Huila), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC” Bogotá D.C. Colombia

*R1-3-13

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC”

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita MERCEDES ARDILA TRUJILLO, en mi condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC”, identificado con Nit. 830134115-5.

HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, al Acta de Junta Directiva No. 015 de fecha 21 de febrero de 2022 y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos (as) permanentes determinados e indeterminados, conyugue, y/o compañero del causante JESÚS LEGUIZAMÓN CARREÑO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 2.876.869 y falleció el 23 de enero de 2022, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La Republica), así mismo en radio.

A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5 días posteriores a la publicación del Edicto, para allegar al fondo dicha objeción.

Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles.

Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo.

Fecha de fijación: 13 de marzo de 2022 fecha de des fijación: 01 de abril de 2022

Atentamente MERCEDES ARDILA TRUJILLO C.C. No 26.470.117 de Tesalia (Huila), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC” Bogotá D.C. Colombia

*R1-4-13

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC”

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita MERCEDES ARDILA TRUJILLO, en mi condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC”, identificado con Nit. 830134115-5.

HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, al Acta de Junta Directiva No. 015 de fecha 21 de febrero de 2022 y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos (as) permanentes determinados e indeterminados, conyugue, y/o compañero del causante LUZ MARINA DÍAZ BOHÓRQUEZ, quien en vida se identificó con la cedula de

ciudadanía No. 39.789.078 y falleció el 18 de diciembre de 2021, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La Republica), así mismo en radio.

A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5 días poste publicación del Edicto, pi al fondo dicha objeción.

Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles.

Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo.

Fecha de fijación: 13 de marzo de 2022 fecha de des fijación: 01 de abril de 2022

Atentamente MERCEDES ARDILA TRUJILLO C.C. No 26.470.117 de Tesalia (Huila), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA “FEASSEC” Bogotá D.C. Colombia

*R1-5-13

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente, Artículo 318 C.G.P. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente, Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del estado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Jurado	No radicación expediente
OLGA LUCIA LADINO CHINGATE IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Calle 65 J No. 77J-47 Sur, Bosa, Bogotá ART. 108. C. G. P.	51.818.850.	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CECILIA PRADA	UNIDAD ADMINISTRADORA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP	AUTO ADMITE DEMANDA: 1 DE AGOSTO DE 2019	25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA - SECCION SEGUNDA - ORAL Dirección del juzgado: y ciudad: Carrera 57 No. 43-61, piso 5 de Bogotá	11001-33-35-025-2018-00296-00.
PERSONAS INDETERMINADAS		VERBAL DE PERTENENCIA	PATRICIA MARÍA PÉREZ CARMONA	SONIA ISABEL SARAY OSORIO Y OTROS	FECHA AUTO: NOVIEMBRE 11 DE 2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO (SUCRE)	*B2-1-13 2021-00627-00.
Todos quienes se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de sucesión intestada del Causante: JOSE NUNMEL GARZON MIRANDA (q.e.p.d.). ARTICULO 108 DEL C.G.P.		SUCESIÓN INTESTADA	INTERPONE SUCESIÓN: OLGA PATRICIA GARZON MONDRAGON	CAUSANTE: JOSE NUNMEL GARZON MIRANDA (q.e.p.d.).	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021	JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO NEMOQUETERA CALLE 12 C No. 7-36 Piso 17 DE BOGOTA	*S2-1-13 11001 311 00 25-2021-0648 00.
HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS ART. 108 C.G.P		VERBAL DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)	MARY GONZALEZ ROMERO	SOLEDAD PEREZ DIAZ (O.E.P.D.) HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS	AUTO ADMISORIO: FEBRERO 10 DE 2022 AUTO ADMISORIO DE DEMANDA 10 DE FEBRERO DE 2022.	PROMISCUO MUNICIPAL SIBATE	*H1-3-13 2021-00481-00.
EMPLAZAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO DE SUCESION, TAL COMO LO DISPONE EL ART. 108 DEL CGP EN CONCORDANCIA CON EL ART. 10 DEL DECRETO 806 DE 2020.		SUCESION SIMPLE E INTESTADA	DORIS ACOSTA DE MALDONADO	NOEL ADOLFO ACOSTA CARDENAS, OCTAVIO ACOSTA CARDENAS, ANTONIO HERNAN ACOSTA CARDENAS Y SALOME ACOSTA BONILLA, REPRESENTACION DE DAGOBERTO ACOSTA CARDENAS	AUTO QUE ORDENA 26 DE AGOSTO DE 2021	PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRAROT, CUNDINAMARCA.	*U1-1-13 253073184001. 20210325800.
A Todos Los Que Tengan Créditos Con Títulos De Ejecución Contra El Deudor ART. 108 DEL C.G.P		Ejecutivo Art. 108 del C.G.P. en concordancia con el ART. 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020	INVERSIONES LESA DE COLOMBIA S. A.	ATTICA DISEÑO LTDA. Y MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ	AUTO ADMISORIO: 15 de Diciembre de 2021 MANDAMIENTO DE PAGO: Marzo 1 del 2022	38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 de Bogotá	*U1-2-13 2019-00354-00.
EMPLAZAMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR DESCRIPCIÓN DEL PREDIO: DIRECCIÓN: CALLE 42 F SUR 89 A 02 DE Bogotá MATRÍCULA INMOBILIARIA: 56S – 40108308 CÉDULA CATASTRAL: 004614812600100000 CHIP: AAA0137ZDRJ ART. 108 del Código General del Proceso		PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA DE DOMINIO	HERNAN BARRIOS TORRES CC. 93.081.301 Y JOISSE LORETA CARRANZA VIZCAINO C.C. 22.474.063	RUDY ORLANDO CASTAÑEDA PEÑARANDA CC. 2.631.504 Y PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS		PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CARRERA 10 # 14-33 PISO 4	*M2-3-13 11 001 4003 001. 2019 00304 00.
JULIO FIALLO MIRANDA, HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULOS 108, 293, 175 NUM 6 DEL C.G.P		DEMANDA DE PERTENENCIA- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTENSIÓN: 4260 M2 INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO "EL PALMAR" MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050 N – 456495 (P2N- BOGOTÁ D.C.) CEDULA CATASTRAL: 25786000000000000000000000000000 CEDULA CATASTRA ANE: 000000000992000.	GUILLERMO DE JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA	JULIO FIALLO MIRANDA, HEREDEROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 06 DE MARZO DE 2020	PROMISCUO MUNICIPAL DE TENJO-CUNDINAMARCA	*M2-4-13 257894083001. 20190040600.
PEDRO JULIO ORJUELA GARCIA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.		RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	JUAN MANUEL OSORIO ACEVEDO	PEDRO JULIO ORJUELA GARCIA, JORGE ENRIQUE VERA CORREDOR Y MANUEL ANTONIO ORJUELA GARCIA.	ADMISORIO DE LA DEMANDA: FEBRERO 6 DE 2019, AUTO ORDENAMA EMPLAZAR 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019	TERCERO 3 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA, BOGOTÁ D.C	*M2-5-13 2018-02561.
PERSONAS INDETERMINADAS ART 108 del C.G.P.		DECLARATIVO DE PERTENENCIA.	RAMIRO VADUERO PRECADO, C.C.: 17.322.195.	YOLANDA MARIA CADAVID CORREA, C.C.: 51.727.471, WILMAR ADELMO LATORRE CASTRO, C.C.: 79.512.255 Y PERSONAS INDETERMINADAS.	ADMISORIO DE LA DEMANDA: AUTO ADMISORIO 1 DE FEBRERO DE 2019 Y 8 DE JULIO DE 2020.	JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, META.	*C2-1-13 500014003005. 20180112300.
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE NORMAN RUEDA SANTAMARÍA (O.E.P.D.) DE CONFORMIDAD CON EL ART. 293 DEL C.G.P. ARTICULO 108 DEL C.G.P		DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL, EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LUZ ZENITH LOAIZA VÁSQUEZ	LOS HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE NORMAN RUEDA SANTAMARÍA (O.E.P.D.), KEVIN DAVID RUEDA LOAIZA, JUAN PABLO RUEDA LOAIZA, CRISTIAN CAMILO RUEDA REYES (menor de edad, representada por MARINA BELTRÁN TAPIA, SALOMÉ RUEDA GUTIÉRREZ (menor de edad representada por MARÍA CAROLINA GUTIÉRREZ PINILLA), ASÍ COMO CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CITADO CAUSANTE	AUTO ADMISORIO: 28 DE FEBRERO DE 2022 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 28 DE FEBRERO DE 2022	SÉPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	*V1-1-13 2021-00874.

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación

LISTADO REMATES-ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PORTE DEMANDADA	PORTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Sucesore	Porcentaje para hacer Postura %	
ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ	RAUL ERNESTO ALDANA AVILA	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO 2022 A LAS 10.30 AM.	BIENES MATERIA DEL REMATE: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA SON-20531075 DE BOGOTA DIRECCION CATASTRAL UBICADO EN LA CARRERA 53 A N° 127-30 TORRE 2 DEPOSITO 102 CARRERA 43 N° 125 A-30 DEPOSITO D 102 ETAPA 2 TORRE 2. CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE SANTELMO RH.	VALOR AVALUO: \$ 7.102.000. SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS (M/C) VALOR BASE CITACION: 70% \$4.971.400 CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C.	2017-00203. 13 DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA.	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA. TELEFONO 322-400-09-61 UBICADA EN BOGOTA EN LA CARRERA 10° N°15-38 OFICINA 505, CORREO ELECTRONICO: estrategiaygestionjudicial@gmail.com	40% \$2.840.800. DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C.	*R1-6-13
JOSE OSCAR CANIA LANCHEROS	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	05 / ABRIL / 2022. A LAS 2:00 PM.	BIENES MATERIA DEL REMATE: 051-172844 Carrera 6 E No. 36-61 Interior 25 APTO. 604 Tipo C. Conj. Res. Cruceles Etapa 1. SOACHA	VALOR AVALUO \$100.186.003,00. VALOR BASE LICITACION: 70% (\$70.131.500,00)	2020-00290. PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	PERSEC SAS Carrera 68 B No. 1-39 sur telefono 312.3388192	40% \$40.075.200,00	*U1-2-13
JOSE ALFREDO SOLER SOLER (I.E.P.D) HEREDEROS DETERMINADOS MARIA DEL CARMEN ARIAS PAEZ, DYANA CAROLINA SOLER ARIAS Y SANDRA MILENA SOLER ARIAS	JORGE ANTONIO GARCIA RUBIANO	EJECUTIVO SINGULAR	VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL 2022 HORA CINCE Y TREINTA (11:30) DE LA MAÑANA	BIENES MATERIA DE REMATE: CASA UBICADA EN LA CRA 3 No 57A -26 SUR CON MATRICULA INMOBILIARIA No 503-40073562	VALOR DEL AVALUO: TRES CIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$302.709.500) VALOR BASE DE LICITACION: 70% EQUIVALENTE A DOSCIENTOS DOCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS \$212.596.850)	2019-084. TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C. CORREO ELECTRONICO: j03epccbh@condojramajudicial.gov.co DIRECCION: Cra 10 No 14-30 piso 4	JOSE ALFREDO CONTRERAS ROBLES CEDULA: 79.211.784 DE SOACHA CRA 2A No 17-18 SOACHA CUNDINAMARCA EMPRESA SOCIEDAD TECN ACEROS LTDA NIT: 900435469-2 TELEFONO: 3004469978	40% EQUIVALENTE A CINCO VEINTIUN MILLONES CUATRO OCHOZIT MIL OCHO PES \$121.483.800)	*M2-2-13
consulte en: www.elnuevosiglo.com.co									



FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC"

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita MERCEDES ARDILA TRUJILLO, en mi condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC", identificado con Nit. 830134115-5.

HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, al Acta de Junta Directiva No. 015 de fecha 21 de febrero de 2022 y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos (as) permanentes determinados e indeterminados, conyugue, y/o compañero del causante FRANCISCO ANTONIO GARCÍA MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.092.926 y falleció el 11 de febrero de 2022, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La Republica), así mismo en radio.

A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5 días posteriores a la publicación del Edicto, para allegar al fondo dicha objeción.

Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles.

Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo.

Fecha de fijación: 13 de marzo de 2022 fecha de des fijación: 01 de abril de 2022

Atentamente MERCEDES ARDILA TRUJILLO C.C. No 26.470.117 de Tesalia (Huila), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC" Bogotá D.C. Colombia

*R1-2-13

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC"

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita MERCEDES ARDILA TRUJILLO, en mi condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC", identificado con Nit. 830134115-5.

HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, al Acta de Junta Directiva No. 015 de fecha 21 de febrero de 2022 y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos (as) permanentes determinados e indeterminados, conyugue,

y/o compañero de causante JOSÉ JIN ORTIZ HERNÁNDEZ, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 19.186.290 y falleció el 17 de enero de 2022, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La Republica), así mismo en radio.

A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5 días posteriores a la publicación del Edicto, para allegar al fondo dicha objeción.

Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles.

Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo.

Fecha de fijación: 13 de marzo de 2022 fecha de des fijación: 01 de abril de 2022

Atentamente MERCEDES ARDILA TRUJILLO C.C. No 26.470.117 de Tesalia (Huila), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC" Bogotá D.C. Colombia

*R1-3-13

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC" EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita MERCEDES ARDILA TRUJILLO, en mi condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC", identificado con Nit. 830134115-5.

HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, al Acta de Junta Directiva No. 015 de fecha 21 de febrero de 2022 y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos (as) permanentes determinados e indeterminados, conyugue, y/o compañero del causante JESÚS LEGUIZAMÓN CARREÑO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 2.876.869 y falleció el 23 de enero de 2022, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La Republica), así mismo en radio.

A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5 días posteriores a la publicación del Edicto, para allegar al fondo dicha objeción.

Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles.

Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo.

Fecha de fijación: 13 de marzo de 2022 fecha de des fijación: 01 de abril de 2022

Atentamente MERCEDES ARDILA TRUJILLO C.C. No 26.470.117 de Tesalia (Huila), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC" Bogotá D.C. Colombia

*R1-4-13

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC"

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita MERCEDES ARDILA TRUJILLO, en mi condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC", identificado con Nit. 830134115-5.

HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, al Acta de Junta Directiva No. 015 de fecha 21 de febrero de 2022 y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos (as) permanentes determinados e indeterminados, conyugue, y/o compañero del causante LUZ MARINA DIAZ BOHÓRQUEZ, quien en vida se identificó con la cedula de

ciudadanía No. 39.789.078 y falleció el 18 de diciembre de 2021, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La Republica), así mismo en radio.

A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5 días poste publicación del Edicto, pa al fondo dicha objeción.

Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles.

Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo.

Fecha de fijación: 13 de marzo de 2022 fecha de des fijación: 01 de abril de 2022

Atentamente MERCEDES ARDILA TRUJILLO C.C. No 26.470.117 de Tesalia (Huila), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PUBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC" Bogotá D.C. Colombia

*R1-5-13

NOTARIAS

Notaría 8
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico y en la emisora correspondiente en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia SIMPLE e INTESTADA DE LA CAUSANTE EUGENIA SOLANO LEON, QUIEN SE IDENTIFICABA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.896.485 EXPEDIDA EN SAN GIL SANTANDER,

fallecida el día veinticinco (25) de marzo del año mil novecientos noventa y nueve (1999) en la ciudad de Ibagué, siendo

el último domicilio de la causante, y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día diez (10) de Marzo del dos mil veintidós (2022), mediante Acta número CIENTO DIECISIETE (017). Para los fines indicados en el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día once (11) de Marzo del dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se ordena su respectiva publicación,

Ibagué, Marzo 10 del 2022.
LA NOTARIA,
ESPERANZA RODRIGUEZ ACOSTA

NOTARIA OCTAVA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-1-13

NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE CAJAMARCA TOLIMA.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación e intestada del causante PEDRO LUIS NOVA SALINAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.385.808, quien(es) falleció(eron), el día veintiuno (21) de enero del año

dos mil veintidós (2022), en el municipio de Ibagué Tolima, habiendo sido el municipio de Cajamarca Tolima el asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 05 de fecha siete (7) de Marzo de 2022, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy ocho (08) de Marzo de 2.022 a las 8: A.M.

El Notario,
JORGE EMILIO SUAREZ VELANDIA

HAY UN SELLO *12-2-13

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante FABIOLA GONZALEZ, OROZCO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 38.252.727 de Ibagué y falleció el 01 de Abril del año 2012 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 22 del 07 de Marzo del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M.

DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-3-13

NOTARIA 1
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSE ANGEL RODRIGUEZ MARTA quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 1.368.201 de Quimbaya y falleció el día 29 de Mayo del año 2017, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 23 del 10 de Marzo del año 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) SIENDO LAS 8:00 A.M.

DORIS MORA ORREGO
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-4-13

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante CARMEN ELISA LACHE GRANADOS identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 65.732.967, quien falleció en Ibagué el cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinte (2.020), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 25 de fecha 10 de Marzo de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3visible, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de Marzo de dos mil veintidós (2.022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

El Notario,
CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN

Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *12-5-13

REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE

Calle 9 NO. 3-50 PBX 5153505
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de los causantes LUIS ERNESTO NAVARRO TRONCOSO identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 5.799.317, quien falleció en Ibagué el veintiséis (26) de enero del año dos mil veintiuno (2.021) y CLARA INES OSPINA DE NAVARRO identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 28.501.792, quien falleció en Ibagué el once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2.021), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué.

Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 26 de fecha 10 de Marzo de 2.022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de Marzo de dos mil

veintidós (2.022) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.)

El Notario,
CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN

Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *12-6-13

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE LA CAUSANTE TERESA DIAZ NARANJO, QUIÉN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 28°903.187 DE RIOBLANCO-TOLIMA Y FALLECIÓ EN IBAGUE TOLIMA EL DÍA CUATRO (04) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 27 DE FECHA DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE ORDENA LA publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy Diez (10) de Marzo del AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.).

LA NOTARIA
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-7-13

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESION SIMPLE E INTESTADA DE LA CAUSANTE DEYANIRA OSORIO MARIN QUIEN FALLECIÓ EN IBAGUE TOLIMA EL DÍA VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DEL

AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 28.546.717 EXPEDIDA EN IBAGUE, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 29 DE FECHA DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), SE ORDENA LA publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días.

El presente Edicto se fija hoy Diez (10) de Marzo del AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.).

LA NOTARIA
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ

NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-8-13

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO-CASANARE
Notaría Notaría Única Paz de Aripuro EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA. de MARISEL MORENO ZAUQUE, quien se identificara con cedula de ciudadanía número 1.006.562.539 expedida espedida en Paz de Aripuro - Casanare, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Paz de Aripuro (Casanare), fallecida en Yopal - Casanare, el día Veintiuno (21) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021). -- Presentado y aceptado el respectivo trámite en esta Notaría mediante Acta número CATORCE (014) de fecha Ocho (08) de Marzo del año dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, en una emisora de sintonía local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. -- El presente EDICTO se fija hoy Nueve (09) de Marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las siete horas (7:00). NOTARIO, JOSE ANTONIO DELGADO ORTIZ

HAY UN SELLO *P1-1-13V



Herederos de: PEÑA CUBILLOS JORGE ANTONIO

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB, "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, HACE SABER: Que el asociado PEÑA CUBILLOS JORGE ANTONIO identificado con C.C 2.927.014 falleció el día 17 de Enero de 2022 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado el señor JORGE ANTONIO PEÑA BOLAÑOS en calidad de beneficiario. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C. marzo 13 de 2022

Segundo Aviso



Herederos de: ORTEGA LOPEZ MARCO ANTONIO

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB, "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, HACE SABER: Que el asociado ORTEGA LOPEZ MARCO ANTONIO identificado con C.C 19.370743 falleció el día 17 de Enero de 2022 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado la señora RITA CECILIA DIAZ RIVERA en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C. marzo 13 de 2022

Segundo Aviso



Herederos de: GOMEZ CUBIDES LUIS ALBERTO

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB, "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, HACE SABER: Que el asociado GOMEZ CUBIDES LUIS ALBERTO identificado con C.C 17.146.526 falleció el día 23 de Octubre de 2021 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado el señor LUIS FERNANDO GOMEZ PAEZ en calidad de beneficiario. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C. marzo 13 de 2022

Segundo Aviso

República de Colombia Departamento de Cundinamarca Círculo Notarial de San Francisco EDICTO NUMERO 006 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral del causante: LUIS MENDEZ FLOREZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 374.460, fallecido en San Francisco Cund el día 16 de Noviembre de 1968, quien tuvo como asiento principal de sus negocios el Municipio de San Francisco Cundinamarca, para que en el término de 10 días de publicación del presente Edicto comparezcan a esta Notaría con el fin de hacerse parte en él. Dicho trámite fue aceptado en esta Notaría mediante Acta Notarial No. 004 del 01 de marzo de 2022, en la que se ordena la publicación de este Edicto en el Periódico Oficial y en la Emisora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Miércoles (02) de marzo de 2022 a las 7.30 am. EL NOTARIO. LUIS ALFREDO ROCHA GARCIA

HAY UN SELLO *P1-2-13

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AVILA LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E) EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia de los causantes JUAN DE LOS SANTOS SALCEDO Y ELSA CECILIA RAMIREZ DE SALCERDO, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 17.110.540 de Bogotá y 20.270.927 de Bogotá respectivamente, quien (es) falleció (eron) el día siete (07) de octubre de 2020 y el día dieciocho (18) de junio de 2020 en la Ciudad de Bogotá D.C. respectivamente, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero diez (010) de fecha cuatro (04)

de marzo de 2022, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los siete (07) días del mes de marzo diciembre de 2022, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.). ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ - ENCARGADA

HAY UN SELLO *R1-1-13

Notaría UNICA DE YACOPI EDICTO NUMERO 006 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante CLEMENTE DE JESUS ESPINEL AVELLA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.530, fallecido el día veintiocho (28) de octubre del año dos mil (2.000) en la ciudad de Bogotá D.C., para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes ante este Despacho Notarial ubicado en la calle 9ª. No. 2-32 de Yacopi Cundinamarca y hagan valer sus derechos.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta número cero cero siete (007) de fecha 8 de marzo de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto 902 de 1988 y 3º. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 9 de Marzo de 2022 a las 7:00 A.M. WILLIAM EDUARDO JIMENEZ LEAÑO

NOTARIO

HAY UN SELLO *R1-8-13

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del círculo de Arauca EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el perió-

dico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del señor CARLOS JULIO FERNANDEZ FERNANDEZ, quien falleció en la ciudad de Bogotá-Cundinamarca, el día diez (10) de julio de dos mil trece (2013), Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 006 de fecha diez (10) de marzo de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las 08:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO

HAY UN SELLO *C4-1-13

Notaría Unica de Arauca Néstor Fabián Cotrina Soriano Notario Único del círculo de Arauca EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE ARAUCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los señores ALCIBIADES SEIJA, quien falleció en la ciudad de Arauca, el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), y OFELIA COLINA ORTIZ, quien falleció en la ciudad de Arauca el día veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciséis (2016). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número 005 de fecha ocho (08) de marzo de 2022, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta Circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las 08:00 a.m. NESTOR FABIAN COTRINA SORIANO NOTARIO

HAY UN SELLO *C4-2-13

NOTARIA UNICA DE UMBITA EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE UMBITA BOYACÁ CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a in-

tervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante LUIS HERNANDO TORO SARMIENTO, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 4.285.351 expedida en Turmequé. Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Umbita - Boyacá. Y quien falleciera en la ciudad de Tunja Boyacá, el día veintiuno (21) de enero del año dos mil veinte (2020). Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría mediante acta número dos (2) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintidós (2.022). Se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de circulación nacional y en la emisora local; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1.988, ordenándose así su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto, a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 08:00 AM.

EL NOTARIO: FRANCISCO JAVIER SIERRA SOLER NOTARIO UNICO DE UMBITA

HAY UN SELLO *S5-1-13

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA del causante MARIO ARDILA RINCÓN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.687.736 expedida en Mogotes (Santander), fallecido el día: VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016) en el municipio de Chía (Cundinamarca), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chía (Cundinamarca), para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y la emisora LUNA STEREO, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO VEINTE (20) de fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2.022). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2º. Del Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se

ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días.

Hoy a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2.022). PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO *CH1-1-13

EDICTO NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE COTA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia de la causante AURA MARINA FIQUITIVA AMORTEGUI, quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 20.453.891 fallecida el siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en Bogotá D.C., siendo su ultimo domicilio el municipio de Cota. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 2 de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022), se ordena la publicación de este EDICTO, en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CINCO (5) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). LUIS FELIPE LOAIZA LADINO EL NOTARIO UNICO (E) DEL CIRCULO DE COTA

HAY UN SELLO *V1-5-13

Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes señores: JOSE LUIS GUEVARA PAEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.108.582, fallecido el día 24 de marzo de 2010 en la ciudad de So-gamoso (Boyacá) y TEODOLINDA LARA DE GUEVARA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.797.215, fallecida el día 14 de abril de 2016 en la ciudad de Chiquinquirá (Boyacá),

quienes tuvieron como último domicilio y asiento principal de negocios el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 011 de fecha: TRES (03) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Se ordena la publicación de éste EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TRES (03) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.) EL NOTARIO PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-7-13

Notaria Unica del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de los causantes señores MARIA INES MURILLO RAMOS, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 35.490.919 expedida en Usme, fallecida el día 13 de marzo de 2016 en el Municipio de Guasca (Cundinamarca) y HERNANDO RINCON QUINTERO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 11.250.939 expedida en Usme, fallecido el día 23 de noviembre de 2021 en el Municipio de Guasca (Cundinamarca), quienes tuvieron como último domicilio y asiento principal de negocios el Municipio de Guasca (Cundinamarca). Aceptado el trámite en ésta Notaría, mediante ACTA No. 012 de fecha: OCHO (08) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Se ordena la Publicación de éste EDIC PERIODICO DE CIRCULACIONAL y en la Radiodif cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy OCHO (08) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). - EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-8-13



FONTEBO

Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB

FONTEBO

Herederos de: GIL MUÑOZ CARLOS EDUARDO

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB, "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, HACE SABER: Que el asociado GIL MUÑOZ CARLOS EDUARDO identificado con C.C 2.856.312 falleció el día 25 de Enero de 2022 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado el señor JUAN FERNANDO GIL SUAREZ en calidad de beneficiario. Quienes creen tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C. marzo 13 de 2022

Segundo Aviso



FONTEBO

Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB

FONTEBO

Herederos de: GARZON FORERO MARTHA LUCIA

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB, "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, HACE SABER: Que la asociada GARZON FORERO MARTHA LUCIA identificada con C.C 41.706.776 falleció el día 21 Diciembre 2021 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado el señor EDUARDO ANTONIO TRUJILLO GARZON en calidad de beneficiario. Quienes creen tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C. marzo 13 de 2022

Segundo Aviso



FONTEBO

Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB

FONTEBO

Herederos de: GALEANO CORTES VICENTE FERRER

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB, "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, HACE SABER: Que el asociado GALEANO CORTES VICENTE FERRER identificado con C.C 17.106.476 falleció el día 05 de Diciembre de 2021 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado el señor DIEGO ANDRES GALEANO ROJAS en calidad de beneficiario. Quienes creen tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C. marzo 13 de 2022

Segundo Aviso

NOTARÍA ÚNICA TABIO NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TABIO REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión intestada de la causante ELVIA NOVOA DE BERNAL, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.249.264, el día veinticuatro (24) de octubre del dos mil diecinueve (2.019), en la ciudad de Pereira el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto en un periódico de amplia

circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número treinta y tres (33) de fecha veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2.022), y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2.022), a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-9-13

NOTARIA ÚNICA TABIO NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE TABIO EDICTO EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión intestada del causante NARIÑO FERNANDO RUIZ MORALES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número

72.224.149 expedida en Barraquilla, el día veinticuatro (24) de diciembre del dos mil diecinueve (2.019), en la providencia de Barcelona, país España, el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia

circulación, y en una radio difusora local. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número veintinueve (29) de fecha veintiuno (21) de febrero del dos mil veintidós (2.022), y para efectos del numeral 2º del artículo 3º del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veintiuno (21) de febrero del dos mil veintidós (2.022), a las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.). NESTOR OMAR MARTINEZ MELO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *V1-10-13

NOTARÍA 51 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ NOTARÍA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C.

Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 019 EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada de la causante CARMEN OLIVA PINEDA REYES quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 51.654.096 de Bogotá D.C., y quien falleciera el día diecisiete (17) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 007 de fecha 14 de Febrero de 2022 se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy quince (15) de Febrero del año dos mil Veintidós (2022) siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES:

HAY UN SELLO *D4-1-13

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLI-

CACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3º) del Decreto novecientos dos (902) de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en ésta Notaría, el tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022), aceptada según Acta número 33-2022, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sucesión intestada del causante GUILLERMO CHAVARRO CARRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.234.315 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá, el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), siendo Bogotá, D.C., lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el cuatro (4) de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 de la mañanas JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DE BOGOTÁ D.C. Mediante Resolución 1816 del 21 de febrero de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro El presente Edicto se desfija hoy quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-9-13

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA

PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A

TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2.022), aceptada según Acta número 34-2022, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación de Herencia (sucesión intestada) del causante ISMAEL MOJICA HUERFANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.460.758 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día siete (7) de julio de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda y la Superintendencia de Notariado, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el siete (7) de marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-10-13

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022), aceptada según Acta número 18-2022, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sucesión intestada de los causantes TULIA MARIA ALVAREZ DE CERON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.215.530 expedida en Guaitarilla, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el día 14 de julio de 2019 y MIGUEL OLEGARIO

CERON CERON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.839.372 expedida en Guaitarilla, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, el día 14 de abril de 1996; siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. - Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y liquidación de la herencia. El presente Edicto se fija el diez (10) febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-11-13

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2.022), aceptada según

Acta número 36-2022, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación de La Sociedad Conyugal y de Herencia (sucesión intestada) de los causantes MANUEL GRACIANO CELIS INFANTE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.110.857 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., el día doce (12) de junio de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios, y de MARIA HELENA GIL PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.525.665 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., el día cinco (5) de mayo de dos mil once (2.011), siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro, y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el nueve (9) de marzo del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintidós (2.022), siendo las 12:00 PM

HAY UN SELLO *R1-12-13

KEELER SECURITY LTDA.

Nit. 900.283.192-4

Dirección anterior: Calle 70 # 28-20 Barrio Alcázares.

Dirección Nueva: CALLE 79 B # 70 F - 17

BARRIO BONANZA.

De Bogotá D.C.

Teléfono: 5470626

SEGUNDO AVISO

KEELER SECURITY LTDA, informa que el señor JUAN PORTOCARRERO MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.913.138 de Tumaco, Nariño Falleció el 05 febrero 2022, quien prestaba sus servicios como empleado con contrato Por obra o labor, en nuestra Empresa. Y para DAR CUMPLIMIENTO a lo establecido en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se publica este segundo aviso a toda persona que se crea como beneficiaria del fallecido a reclamar su liquidación de prestaciones sociales, por muerte, para lo cual deben acreditar la calidad de beneficiaria; esto en la Dirección Nueva: CALLE 79 B # 70 F - 17 BARRIO BONANZA. – Bogotá D.C. Teléfono: 5470626. LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA KEELER SECURITY LTDA, Informa que se presentó en calidad de hija la señora: ZULIA NAZLY PORTOCARRERO PERLAZA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.200.252 de TUMACO.



FONTEBO

Herederos de: CHACON SERRATO HENRY HORACIO

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB, "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, HACE SABER: Que el asociado CHACON SERRATO HENRY HORACIO identificado con C.C 15.165.275 falleció el día 16 de Enero de 2022 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado la señora MARIA GLADYS CUELLAR DE CHACON en calidad de beneficiaria. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C. marzo 13 de 2022

Segundo Aviso



FONTEBO

Herederos de: CARDENAS ALMONACID JUAN EVANGELISTA

El Fondo de Empleados y Pensionados de la ETB, "FONTEBO", domiciliado en esta ciudad (Av. 19 No. 5-25 P. 2, 3 y 9), de conformidad con lo establecido en el Art. 26 de los Estatutos Vigentes, HACE SABER: Que el asociado CARDENAS ALMONACID JUAN EVANGELISTA identificado con C.C 96.614 falleció el día 08 de Enero de 2022 y a recibir sus ahorros permanentes se ha presentado el señor GERMAN CARDENAS CASTAÑEDA en calidad de beneficiario. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse a la dirección anunciada o informarlo al correo electrónico: educacion.desarrollo@fontebo.com dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

Bogotá D.C. marzo 13 de 2022

Segundo Aviso

NOTARIA UNICA CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA EDIC- TO LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE UNE CUNDINAMARCA De conformidad con el numeral 2º del Artículo 3º del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la sucesión intestada de la causante: **MARIA ANA DELIA BALLEZ DE MORA**, Quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.488.965, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el día veinte (20) de febrero de 2008; Tenía como asiento principal de sus negocios el Municipio de Une Cundinamarca, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante la Notaría Unica de Une Cundinamarca: Aceptado el trámite sucesoral en esta Notaría mediante Acta número nueve (09) del día dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), se ordena publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art 3º del Decreto 902 del 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija el día dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho (8:00 A.M.) de la mañana. **HELBERT ANDRÉS RAMOS CHAPARRO** Notario Único del Círculo de Une

HAY UN SELLO *R1-22-13

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a venir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: **CAUSANTE: ELICIO DE JESUS VERGARA DIAZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 17.109.754 FECHA DE FALLECIMIENTO: 13 DE MAYO DE 2021 LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ** El presente edicto se fija hoy VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) **ANGELICA GIL QUESSEP** NOTARIA 52 (ENCARGADA)

HAY UN SELLO *V1-12-13

Notaría Unica EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita Notaría Unica del Círculo Notarial de Guaranda - departamento de Sucre, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, que en la Notaría Unica del Círculo Notarial de Guaranda - Sucre, en el trámite notarial de liquidación

sucesoral del causante **LUIS MARIA MARQUEZ BENAVIDES**, quien en vida se identificó con la CÉDULA DE CIUDADANÍA 921.168, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios lo fue el municipio de Guaranda en el departamento de Sucre. Se informa que aceptado el trámite liquidatorio en este despacho notarial mediante ACTA 001 DE 2022, se dispuso la publicación en un periódico de amplia circulación nacional, como en una radiodifusora local y/o regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

ORDENESE además, la fijación en lugar público de la Notaría Unica del Círculo Notarial de Guaranda - Departamento de Sucre, por el término único de DIEZ (10) días. **MARIA MERCEDES NUÑEZ BOHORQUEZ** NOTARIA UNICA

HAY UN SELLO *S2-2-13

REMATES

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CARRERA 17 No 4 B 18 Piso 1 - Zipaquirá - Teléfono (601) 852 4296 Correo electrónico: j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co **HACE SABER** Que dentro del proceso DIVISORIO DE LA COSA COMÚN No 25899 4003 002 2017 00268 00 de Luz Marina Triviño de Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía 35.402.232, Margarita Esperanza Triviño Robayo identificada con la cédula de ciudadanía 35.405.648, Claudia Liliana Triviño Robayo identificada con la cédula de ciudadanía 34.564.041, Doris Triviño de Pabón identificada con la cédula de ciudadanía 35.403.737, Adela Triviño Robayo identificada con la cédula de ciudadanía 35.409.019 y Maribel Triviño de Colmenares identificada con la cédula de ciudadanía número 35.408.146 contra Henry Triviño Robayo identificado con la cédula de ciudadanía 11.342.897, por autos de fechas 25 de noviembre de 2021 y 18 de febrero de 2022 el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ señaló el 5 de abril de 2022 a las 9:30 am para que tenga lugar de forma presencial la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la carrera 11 número 16 - 33 / 39 de la ciudad de Zipaquirá - Cundinamarca, y el cual se encuentra identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 176 - 21310 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá - Cundinamarca, el cual se encuentra determinado por la siguiente área, cabida y linderos (tomados de la escritura pública 1.950 del 23 de noviembre de 2007 otorgada en la notaría primera del círculo de Zipaquirá): Casa ubicada la carrera 11 No 16 - 33 del

municipio de Zipaquirá, inscrito en el catastro bajo el No. 01-00-0219-0010-000 donde figura con área de 294 metros cuadrados y 226 metros cuadrados de construcción, inmueble que se halla delimitado dentro de los siguientes linderos tomados del título: "Por un costado, con predios de Carlos Julio Garnica, en extensión de 30 metros; por otro costado, con predios de Marcelino Cárdenas, en extensión de 30 metros; por otro costado, con terrenos de Isabel Wagner en extensión de 10 metros; y por el último costado, con la carrera 11 de Zipaquirá, en extensión de 10 metros y encierra." Los linderos contenidos en la diligencia de secuestro de fecha son los siguientes: "Se trata de una casa de dos plantas a la cual se ingresa por un portón metálico de una hoja donde encontramos un hall de entrada a un patio descubierto con tanque lavadero, hacia el fondo un apartamento que consta de dos alcobas una cocina y un baño cubierto con teja de zinc y eternit, hacia el costado sur existe un apartamento al cual se ingresa por una puerta metálica de una hoja donde se encuentra un cuarto a la entrada, dos alcobas un espacio para sala comedor, una cocina con mesón enchapado, un baño con paredes enchapadas en parte. Al segundo piso se accede por escalera en concreto y encontramos un hall de alcobas, al costado derecho un patio cubierto con soportes en madera y teja plástica, una sala comedor, una cocina con mesón enchapado, un baño con paredes y piso enchapado y dos alcobas, los pisos en general se encuentran enchapados en baldosa de diferentes tonos, las paredes pañetadas y pintadas, los techos del primer piso con placa y del segundo piso en bareque y pañete en pésimo estado, el inmueble cuenta con los servicios de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y gas natural y su estado general es muy regular y sus linderos son: POR EL NORTE: En extensión de 30 mts con el predio de nomenclatura 16-45 de la carrera 11, POR EL SUR: En extensión de 30 mts con el predio de nomenclatura No. 16 - 27 de la carrera 11. POR EL ORIENTE: En extensión de 10 mts con vía pública carrera 11 y POR EL OCCIDENTE: En extensión de 10 mts con herederos de la familia Wagner y encierra datos tomados del folio de matrícula inmobiliaria No 176-21310 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá." Nombre del secuestro: La sociedad S & M Consulting SAS Nit 900.691.899-2, dirección Calle 1 número 10 - 04 Local 245 Centro Comercial La Casona de Zipaquirá, teléfonos 320 892 8543 y 315 7295344 y 310 302 7392. El bien inmueble se en-

cuentra avaluado en la suma de quinientos cincuenta millones de pesos mcte (\$550.000.000). Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien inmueble, esto es \$550.000.000 de pesos mcte, y será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo, esto es la suma de \$220.000.000 pesos mcte a órdenes del presente proceso a la cuenta No 258992041002 a nombre del juzgado 02 civil municipal de Zipaquirá. La licitación comenzará de forma presencial en la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G.P. La Juez, **ANA MARIA CAÑON CRUZ**

***H1-1-13**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE El suscrito secretario del JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C., manifiesta que mediante providencia de fecha 26 de Septiembre del año 2021, se fijó como fecha para adelantar la diligencia de remate en pública subasta, el día 30 de marzo del año 2022 a las 10 A.M, del bien inmueble de propiedad del demandado **RAINEL NARANJO CARRASQUEL**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso ejecutivo singular seguido por parte de **RUBIELA DEL ROSARIO GARZON HERRERA**, radicado No 110014003-001-2009-00108-00, el inmueble objeto de remate se encuentra demarcado con la nomenclatura urbana No 59-55 de la carrera 18, Apartamento 602, de la ciudad de Bogotá, D.C. bien inmueble adquirido por parte del demandado por compra realizada a la Empresa **LEZCANO GARZON Y CIA LIMITADA**, inmueble registrado en instrumentos Públicos bajo el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1339934 y con código catastral No AAA0083RSWF, cuyos linderos están plenamente descritos dentro del proceso donde se lleva a cabo el remate, en la diligencia de secuestro del inmueble y en la escritura Pública No escritura Pública No 3689 de fecha 12 de Octubre del año 2001, emanada de la Notaría 4 del círculo de Bogotá D.C., documentos que obran en el expediente. El avalúo del inmueble en se aprobó por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$261'819.000)** La licitación comenzará en la fecha y hora indicadas y no se cerrará sino transcurrida una hora después de haber sido abierta. Será postura admisible

la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, previa consignación del 40% del avalúo, como porcentaje legal para poder hacer postura. El presente aviso se publica en un diario y emisora de amplia circulación, en los términos del artículo 450 del C.G.P. y normas proferidas a raíz de la pandemia del COVID 19 El interesado apoderado de la parte actora, dentro del proceso ejecutivo **JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA C.C. No 19'349.363** de Bogotá T.P. No 63.535 del C.S.J.

***R1-7-13**

AVISO DE REMATE JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA. (CUNDINAMARCA). TRANSVERSAL 12 No 34 A 18 PISO 4 BARRIO RINCON DE SANTAFE FRENTE ESTACIÓN TERROROS **TELÉFONO 3155271399. HACE SABER:** Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (2013-936) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA **GIL AMAYA DIEGO FERNANDO Y MARIBEL LASSO DÍAZ**, por auto de fecha (18) de Noviembre de 2021, el Juzgado (04) De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soacha, señaló la fecha (30) de Marzo de 2022 a la hora de las (09:30 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada **GIL AMAYA DIEGO FERNANDO Y MARIBEL LASSO DÍAZ**; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados. Se trata de un bien inmueble actualmente destinado para uso residencial, ubicado en la CALLE 7 # 7B-01 APARTAMENTO 103 INTERIOR 3 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ET 4 MZ 6 LOTE 1 DE SOACHA, nomenclatura actual del municipio de Soacha (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 051-129070 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha. El inmueble anteriormente descrito fue avaluado en la suma de (\$66.286.500,00) M/Cte. La secuestre designada dentro del presente asunto es **ANA MERCEDES RODRIGUEZ QUEBRAOLLA CC 51.867.355 TEL.3002207134**. La base de la licitación será del 70% del valor total del Avalúo es decir \$ 46.400.550 del inmueble, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avalúo, es decir \$ 26.514.600, la cual debe ser consignada en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado cuarto de pequeñas causas y competencias múltiples de Soacha (cund.), y para el proceso de la referencia aportando la consignación y postura en sobre cerrado de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual

deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. **NIBARDO CRUZ ROMERO SECRETARIO**

***V1-3-13**

AVISO DE REMATE JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013

CALLE 15 # 10-61 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. (11001400300420190078700) de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA **ALVINO MOLINA ANGELA MARIA**, por auto de fecha (18) de FEBRERO DE 2022, el Juzgado (19) Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, señaló la fecha (30) DE Marzo de 2022 a la hora de las (09:30 AM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados **ALVINO MOLINA ANGELA MARIA**; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados identificado con folio de matrícula Nro. 50S-40663818 Ubicado en la CALLE 13 SUR # 14-61 ESTE TORRE 5 APARTAMENTO 605 CONJUNTO RESIDENCIAL PUNTA DEL ESTE ET 1, de la ciudad de Bogotá D.C. Datos secuestre: **DELEGACIONES LEGALES S.A.S. NIT 900.911.633-6 DIRECCIÓN CALLE 20 # 5-24 BLOQUE 7 INMUEBLE 204 TEL 3017260179**. Los bienes inmuebles cuentan con un valor de (\$83.574.690,42,00) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. El cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado (19) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (04) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

***V1-4-13**

AVISO DILIGENCIA DE REMATE
ARTICULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL
DEL PROCESO

PROCESO No 11001-40-03-012-2011-
00273-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

PARTE DEMANDANTE: CENTRO
COMERCIAL PANAMA PUERTO CO-
MERCIAL PH

PARTE DEMANDADA: JULIO CESAR
PUENTE MORA. (hoy cesionario del
crédito Pedro Ernesto Vega Hernán-
dez.).

FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN:
Na la hora de las (10:00 A.M.), del día
Treinta (30) del mes MARZO del año
2022, para llevar a cabo la diligencia de
REMATE del bien identificado con ma-
tricula inmobiliaria No. 50N-20260940
de propiedad del aquí ejecutado, el
cual, se encuentran legalmente embar-
gado (fls. 10 a 24), secuestrado (fl. 42)
y avaluado (fls. 106 a 110).

La diligencia se llevará a cabo ha-
ciendo uso de la aplicación tecnoló-
gica Microsoft Teams, que permite
el acceso del Juez, así como de las
partes, su conexión simultánea, de
tal forma que sea posible su parti-
cipación virtual, a través del link:
https://teams.microsoft.com/join/
DktZDM5Yj000GQzLzGzJkMzE2MG
YyZWQxNzk2%40thread.v2/0?context=
t=%7b%22id%22%3a%22622c8a98-
80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2
c%22id%22%3a%222c0aba314-4540-
4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

BIENES MATERIA DEL REMATE

Bien inmueble distinguido con el
número de nomenclatura urbana: 1)
Avenida Carrera 13 No 181-10 Centro
Comercial Panamá Puerto Comercial
Propiedad Horizontal LOCAL 244C de
Bogotá D.C.,

2) Diagonal 182 Numero 20-81 LOCAL
244C (DIRECCION CATASTRAL), identi-
ficado con el número de MATRICULA
INMOBILIARIA No. 50N-20260940 de
la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRU-
MENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ D.C.,
ZONA NORTE.

CABIDA Y LINDEROS: Contenidos
en la escritura pública número 2338
de fecha 24-05-96 en Notaria 13 de
Santafé de Bogotá, D.C., LOCAL 244C
PUERTO COLON C, con 12.50 M2, área
privada 12.46 M2, con coeficiente de
0,16% (según Decreto 1711 de julio 6
de 1984.) código catastral:AAA0116
LYDE.

AVALUO \$ 40.195.500. BASE LICITA-
CIÓN 70% \$32.156.400.

JUZGADO DE EJECUCIÓN

SEGUNDO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

JUZGADO DE ORIGEN

ORIGEN DOCE CIVIL MUNICIPAL 12
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

PROCESO No 11001-40-03-012-2011-
00273-00

PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA
HACER POSTURA

Será postura admisible la que cubra el
70% del avalúo, previa consignación
del 40% del mismo en el Banco Agrario
de Colombia, en la cuenta de depósitos
judiciales No. 110012041800, de la
Oficina de Ejecución Civil Municipal de
Bogotá, así como el saldo del precio
del remate.

NOMBRE, DIRECCION Y NÚMERO DE
TELÉFONO DEL SECUESTRE:

MARIA ELENA PINZON.

DIRECCION: CALLE 36 A BIS NUMERO
10C-11 BOGOTÁ D.C.}

TELÉFONO No:31079003580.

Los interesados podrán solicitar turno
para la revisión del expediente al
siguiente correo institucional
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En el que, se le responderá por parte
de la Oficina de Apoyo para el juzgado
11 civil municipal de Ejecución de
Sentencias, la fecha y hora asignada
para la cita. Instrucciones de la su-
basta virtual.

1. Los interesados deberán presentar:
i). la oferta de forma digital debidamen-
te suscrita con una clave personal que
sólo debe conocer el oferente y que se
suministrará en el desarrollo de
la audiencia virtual cuando lo indique
el juez. ii.) Copia del documento de
identidad

2. .iii.)Copia del comprobante de de
pósito para hacer la postura corres-
pondiente en los términos de los previs-
tos en el artículo 451 y SS ibidem.
Lo anterior a fin de garantizar los
principios de transparencia, integridad
y autenticidad, consagrados en el
párrafo del artículo 452 del Código
General del Proceso.

3. La oferta deberá remitirse única
y exclusivamente, al correo elec-
trónico rematesoecmbta@cendoj.
ramajudicial.gov.co en los términos
de los artículos 451 y 452 del Código
General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe
ser digital con clave asignada por el

oferente. Para mayor claridad se puede
consultar el video instructivo: "¿Cómo
realizar la oferta digital para participar
en el remate virtual?". El cual encon-
trará en la página www.ramajudicial.
gov.co micrositio del Despacho-ven-
tana información general. Advertir
a los interesados en adquirir el bien
subastado que remitan la postura al
correo electrónico ya indicado, que su
participación en la audiencia es indis-
pensable a efectos de que suministren
la contraseña del archivo digital que
contenga la oferta, en el evento en que
el postor no se encuentre presente en
la audiencia virtual al momento de abrir
los archivos digitales, o no suministre
la contraseña del archivo digital, se
tendrá por no presentada la oferta,
además se les advierte a los interesa-
dos postores o partes intervinientes
que requieran examinar el expediente
que deberán solicitar cita conforme
la Circular DESAJBOC20-82 del 8de
noviembre de 2020 en concordancia
con el acuerdo PCSJA20-11632 y los
artículos 2º y 7º del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el
usuario de la justicia deba acercarse
físicamente a la Oficina de Apoyo de
los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá, toda
vez que todo el trámite es virtual. Se
recuerda al usuario que la plataforma
por medio de la cual se efectuará la
subasta virtual mediante la aplicación
Temas, por lo que se le recomienda
instalar la misma en el dispositivo
correspondiente.

*V1-6-13

ART. 450 REMATE

PARTE DEMANDANTE BANCO FINAN-
DINA S.A.

PARTE DEMANDADA ROSALBA
SAENZ ORDOÑEZ

FECHA/HORA APERTURA DE LICITA-
CIÓN 1 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR
DE LAS 10:00AM

BIENES MATERIA DEL REMATE:
MUEBLES: Clase, especie, y cantidad.
INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria,
dirección y unidad, VEHÍCULO DE
PLACAS KFX583 SE TRATA DE UN
AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET
LINEA SPARK MODELO 2015 COLOR
ROJO LISBOA CARROCERIA HATCH
BACK ESTA Y SE ENCUENTRA UBI-
CADO EN EL PARQUEADERO ALMA-
CENAR FORTALEZA EN LA CALLE 10
91 - 20 BOGOTÁ.

VALOR AVALUO: EL VEHÍCULO ESTA
AVALUADO EN LA SUMA DE VEIN-
TIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL
PESOS (\$22.900.000)

VALOR BASE LICITACIÓN: 70% DEL
VALOR DEL AVALUO DEL BIEN A
REMATAR

JUZGADO: CIUDAD: JUZGADO CIVIL
MUNICIPAL DE FACATATIVA (Carrera
3 Nº 6 - 89 Piso 2 / jcmpalfac@cendoj.
ramajudicial.gov.co)

Nº DE EXPEDIENTE: No. 2015-00500

CLASE DE PROCESO: PROCESO EJE-
CUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA
HACER LA POSTURA 40% DEL VALOR
DEL AVALUO DEL BIEN A REMATAR
MEDIANTE CONSIGNACIÓN A ÓRDE-
NES DEL JUZGADO

La celebración de la audiencia de re-
mate se realizará de manera presencial
en las instalaciones del Juzgado con
cumplimiento de los protocolos de
bioseguridad pertinentes. Las posturas
que realicen las personas interesadas
en la subasta pública del precitado ve-
hículo, deberán allegarse en las oportu-
nidades previstas en los artículos 451
y 452 del CGP, únicamente a través
del correo institucional rematesjcmpal-
fac@cendoj.ramajudicial.gov.co o de
manera presencial en las instalaciones
del Despacho el día antes señalado. En
todo caso, dentro de las oportunidades
legales previstas para tales fines. El
mensaje de datos deberá contener
un sistema de encriptación o clave de
seguridad, la cual sólo se revelará al
Juez en el momento de la apertura de
los correos y/o sobres contentivos de
la oferta, adjuntando copia de la cédula
de ciudadanía, del comprobante de la
consignación del 40% del avalúo dado
al bien. Cabe señalar que los correos
que se reciban sin la clave de seguri-
dad, serán devueltos al remitente de
forma inmediata; igualmente, en el
evento que el postor no se encuentre
presente en el momento de la apertura
del archivo contentivo de la oferta sin
que proporcione la referida contraseña,
se tendrá por no presentada la misma.

NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉ-
FONO DEL SECUESTRE:

SERSIGMA S.A.S. Diagonal 77B No.
126B-42 Int. 4 Torre 3 Apto. 702 en
Bogotá 3152812948/4663333/ con-
tacto@sersigma.com

*M2-1-13

I.C.F.B.

Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Arauca Centro Zonal Tame

CITACION Y EMPLAZAMIENTO EL
DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO
ZONAL TAME

CITA Y EMPLAZA A la señora Yolima
Castañeda Díaz, Representante legal,
y demás familiares y personas intere-
sadas de conformidad con el artículo
102 de la ley 1098 de 2006, para
que en el término de cinco (5) días
hábiles se presente en la Defensoría
de Familia Centro Zonal Tame ubicado
en la Carrera 14 No. 15 - 57 del Barrio
Centro, con el fin de NOTIFICAR el
auto de apertura de Proceso de Res-
tablecimiento de Derechos No. 09, de
fecha trece (13) de enero de 2022,
a favor del niño YOLMAR ALCIDES
CASTAÑEDA DÍAZ, identificada con
R.C. 1116877271. SIM 33123137.
De no asistir se entenderá surtida la
notificación.

OMAIRA ANDRE PRIETO MONRROY
DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO
ZONAL TAME REGIONAL ARAUCA

Fijado el: Desfijar él: Oficina de Co-
municaciones y Atención al Ciudadano

*P1-3-13 J-S

Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Arauca Centro Zonal Tame

CITACION Y EMPLAZAMIENTO EL
DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO
ZONAL TAME

CITA Y EMPLAZA A al señor LUIS
ALFREDO VEGA VILLAMIZAR, Repre-
sentante Legal, y demás familiares y
personas interesadas de conformidad
con el artículo 102 de la ley 1098 de
2006, para que en el término de cinco
(5) días hábiles se presente en la De-
fensoría de Familia Centro Zonal Tame
ubicado en la Carrera 14 No. 15 - 57
del Barrio Centro, con el fin de NOTI-
FICAR el auto de apertura de Proceso
de Restablecimiento de Derechos No.
18, de fecha primero (01) de febrero
de 2022, a favor del niño JHONFER
YASSET VEGA APONTE, identificada
con T.I. 1097914190. SIM 33123191.
De no asistir se entenderá surtida la
notificación.

OMAIRA ANDRE PRIETO MONRROY
DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO
ZONAL TAME REGIONAL ARAUCA

Fijado el: Desfijar él: Oficina de Co-
municaciones y Atención al Ciudadano

*P1-4-13 J-S

Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Arauca Centro Zonal Tame

CITACION Y EMPLAZAMIENTO EL
DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO
ZONAL TAME

CITA Y EMPLAZA A al señor LUIS
ALFREDO VEGA VILLAMIZAR, Repre-
sentante Legal, y demás familiares y
personas interesadas de conformidad
con el artículo 102 de la ley 1098 de
2006, para que en el término de cinco
(5) días hábiles se presente en la De-
fensoría de Familia Centro Zonal Tame
ubicado en la Carrera 14 No. 15-57
del Barrio Centro, con el fin de NOTI-
FICAR el auto de apertura de Proceso
Restablecimiento de Derechos No.
18, de fecha primero (01) de febrero
de 2022, a favor del niño DAYNER
JANZEL VEGA APONTE, identificada
con T.I. 1097117476. SIM 33123192.
De no asistir se entenderá surtida la
notificación.

OMAIRA ANDRE PRIETO MONRROY
DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO
ZONAL TAME REGIONAL ARAUCA

Fijado el: Desfijar él: Oficina de Co-
municaciones y Atención al Ciudadano

*P1-5-13 J-S

Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Arauca Centro Zonal Tame

CITACION Y EMPLAZAMIENTO EL

DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO
ZONAL TAME

CITA Y EMPLAZA A la señora Yolima
Castañeda Díaz, Representante Legal,
y demás familiares y personas intere-
sadas de conformidad con el artículo
102 de la ley 1098 de 2006, para que
en el término de cinco (5) días hábiles.
se presente en la Defensoría de Familia
Centro Zonal Tame ubicado en la Carre-
ra 14 No. 15 - 57 del Barrio Centro, con
el fin de NOTIFICAR el auto de apertura
de Proceso de Restablecimiento de
Derechos No. 23, de fecha nueve (09)
de febrero de 2022, a favor de la niña
LIZZY SOFIA SIERRA CASTAÑEDA,
identificada con R.C. 1116873611.
SIM 33123226. De no asistir se en-
tenderá surtida la notificación.

OMAIRA ANDRE PRIETO MONRROY
DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO
ZONAL TAME REGIONAL ARAUCA

Fijado el: Desfijar él: Oficina de Co-
municaciones y Atención al Ciudadano

*P1-6-13 J-S

Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Arauca Centro Zonal Tame

CITACION Y EMPLAZAMIENTO EL
DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO
ZONAL TAME

CITA Y EMPLAZA A al señor LUIS
ALFREDO VEGA VILLAMIZAR, Repre-
sentante Legal, y demás familiares y
personas interesadas de conformidad
con el artículo 102 de la ley 1098 de
2006, para que en el término de cinco
(5) días hábiles se presente en la De-
fensoría de Familia Centro Zonal Tame
ubicado en la Carrera 14 No. 15-57
del Barrio Centro, con el fin de NOTI-
FICAR el auto de apertura de Proceso
Restablecimiento de Derechos No.
18, de fecha primero (01) de febrero
de 2022, a favor del niño DAYNER
JANZEL VEGA APONTE, identificada
con T.I. 1097117476. SIM 33123192.
De no asistir se entenderá surtida la
notificación.

OMAIRA ANDRE PRIETO MONRROY
DEFENSOR DE FAMILIA CENTRO
ZONAL TAME REGIONAL ARAUCA

Fijado el: Desfijar él: Oficina de Co-
municaciones y Atención al Ciudadano

*P1-5-13 J-S

Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Arauca Centro Zonal Tame

CITACION Y EMPLAZAMIENTO EL

La compañía Temporal Partner One S.A.S. informa que la TRABAJADORA
Luisa Marcela Cepeda Gómez identificada con cédula de ciudadanía número
53.152.986 falleció día 6 de febrero de 2022. Las personas que se consideren
con derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás acreencias laborales
pendientes de pago, deberán presentar solicitud escrita ante Gerencia Jurídica,
en las oficinas administrativas de la compañía ubicadas en la Carrera 7 71 21,
Torre A, Piso 5 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo talento@weareuman.
com; notificaciones@weareuman.com acompañada de los documentos que
acrediten el parentesco o el derecho a reclamar. (Art. 212 C.S.T.)

*D4-2-13

AVISO

CIERRE IPS, Médicos especialistas MMC S.A.S. ubicado en la
transversal 1 No. 8 a- 45 casa 12 piso 1, en Tabio-Cund. Pacientes
deben recoger historias clínicas de 2-6 pm de lunes a viernes plazo,
abril 20 de 2022, email medicosespecialistasmmc@gmail.com

AVISO DE FALLECIMIENTO

El día 16 de febrero en la ciudad de BOGOTÁ D.C falleció el señor **GUSTAVO
CABALLERO BALAGUERA C.C. No. 5.704.935** de Piedecuesta, el cual era
socio de **CODEMA**, quienes crean tener el derecho a solicitar el reintegro
de los ahorros y aportes del asociado pueden acercarse a las oficinas en
la Calle 39 B No. 19 -15 en Bogotá D.C, en un periodo máximo de 2 meses
a partir de la fecha del deceso (Art. 15, parágrafo 1 del reglamento del
Fondo De Solidaridad De La Cooperativa Del Magisterio)

PRIMER AVISO

EMPRESA DE CONDUCCIONES LAS ARRIERITAS S.A con domicilio en el Municipio de
Caldas - Antioquia, Carrera 48 No. 131 Sur 06, de conformidad con lo prescrito en el Artículo
212 del código sustantivo de trabajo hace saber que **JAMES ALFREDO VILLA HOYOS** que
se identificaba con C.C. No. **15.517.082**, falleció, estando al servicio de la compañía, el
03 de marzo de 2022 y a reclamar sus prestaciones sociales se han presentado la señora
SANDRA MILENA GALLEGO RIOS identificada con C.C. 1.039.022.437 en calidad de esposa
del fallecido y su hijo **ANDRES VILLA GALLEGO** identificado con NUIP 1.034.526.014.
Quiénes crean tener igual o mejor derecho que los reclamantes citados, deben presentarse
en la dirección anunciada para los trámites legales pertinentes, dentro de los treinta (30)
días siguientes a la fecha de esta publicación".

2017-00203

PUBLICACIONES

X

MM

MAURICIO MILLAN <abogadomillan@gmail.com>

Mar 29/03/2022 11:27

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.;Remates Oficina Civil Muni

MEMORIAL Y ANEXOS REMA...

4 MB

Buenos días adjunto memorial en el cual se encuentra el certificado de tradición actualizado así como la respectiva publicación en prensa para el remate que se encuentra programado para el día de mañana 30 de marzo del año 2021.

--

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA.
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL.
313-391-54-74. 757-05-45.

Responder

Responder a todos

Reenviar

30/03/22

44224 29MAR'22 PM 3:12
JOF. EJ. CIV. MUN. REMATES
2021-2022 (19)

JUZGADO: 19 DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA.

DEMANDANTE: RAUL ERNESTO ALDANA AVILA

DEMANDADO: ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2017-00203.

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA, abogado identificado con la C.C. 80.187.146 De Bogotá y portador de la T.P. de abogado N ° 187.299 C.S.J. actuando en representación del señor **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA** según sustitución que a mi nombre fuere otorgada me dirijo al despacho para aportar sustitución, aportar publicaciones y certificado de tradición y libertad para remate programado para el día 30 de marzo 2021 10.30 am

Aporto la sustitución de poder que en mi nombre fuere otorgada.

Aporto certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado.

Aporto las publicaciones en prensa que se hicieron con relación al remate.

Respetuosamente,

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA.

C.C. 80.187.146 Bogotá.

T.P. 187.299 CSJ

abogadomillan@gmail.com

teléfono 313 391 54 74

avenida Jiménez n 8 a 44 oficina 611

Señor

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

SUSTITUCION PODER.

DEMANDANTE: RAUL ERNESTO ALDANA AVILA

DEMANDADO: ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ

RADICADO: 2017-00203

LUISA VICTORIA GOMEZ CASTRO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número la C.C 52.385.476 de Bogotá, portadora de la T.P. 117.314 actuando como apoderada del señor **RAUL ERNESTO ALDANA AVILA** manifiesto a usted que SUSTITUYO el poder a mi conferido al doctor **CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA** identificado con C.C. 80.187.146 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No 187.299 del CSJ, para que en nombre del demandante continúe con la representación en la presente ejecución.

El apoderado tiene las mismas facultades que me fueron otorgadas inicialmente.

Sírvase reconocer personería jurídica a mi apoderado para los efectos y dentro del términos del presente mandato.

Atentamente



LUISA VICTORIA GOMEZ CASTRO

C.C 52.385.476 de Bogotá

T.P. 117.314

Acepto:



CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA

C.C. No.80.187.146

T.P. 187.299.



1/5

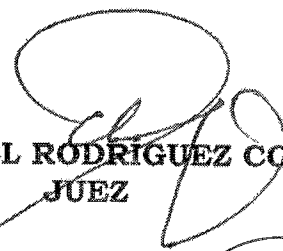
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-015-2017-00203-00 de RAUL ERNESTO ALDANA AVILA contra ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ

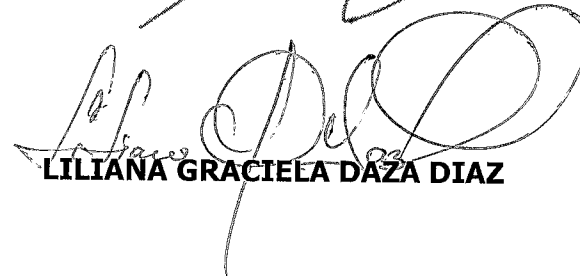
En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia programada como quiera que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea el valor del avalúo; en razón a que no coincide con el aprobado en auto de fecha 04 de junio de 2021 visto a folio 78 del cuaderno de medidas cautelares, razón por la cual no se cumple con lo establecido en el inciso 3 art. 450 del C.G.P; así las cosas, el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la subasta.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
JUEZ

La Secretaria;


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

116

RV: 2017-00203

-16

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 03/05/2022 15:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

leta - fol 2
07879 5-MAY-'22 10:05
07879 5-MAY-'22 10:05
DE EJEC. CIVIL. MPAL.
4138-31-19

De: MAURICIO MILLAN <abogadomillan@gmail.com>**Enviado:** martes, 3 de mayo de 2022 1:51 p. m.**Para:** Juzgado 19 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** 2017-00203

Adjunto solicitud fecha para diligencia de remate

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA.

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL.

313-391-54-74. 757-05-45.

2

Señor:

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : RAUL ERNESTO ALDANA AVILA
CONTRA : ELIANA DEL ROCIO AYA CRUZ
RADICACIÓN: 2017-00203

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi rúbrica, actuando en mi calidad de abogado del actor (según poderque adjunto); de la manera más atenta me permito solicitar se sirva fijar fecha para remate.

448 CGP. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prendarios*.

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457.

Ejecutoriada la providencia que señale fecha para el remate, no procederán recusaciones al juez o al secretario: este devolverá el escrito sin necesidad de auto que lo ordene.

En actualidad el bien objeto de ejecución se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así mismo ya se encuentra en firme la liquidación del crédito por ende se cumplen todos los requisitos para decretar el remate.

Como apoderada del demandante,

Anexo: Lo enunciado.

Del Señor Juez, atentamente,

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA

CARLOS MAURICIO MILLAN MEJIA

C.C. 80.187.146 expedida en Bogotá

T.P. 187.299 de C.S. de la J.

abogadommillan@gmail.com



Oficina de Ejecución Civil
de la Judicatura

República de Colombia
Ratificación de la Ley del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

01

10 MAY 2022

Despacho del Señor (a) Juez hoy

Relaciones

Secretaría (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 JUN 2022

Rad. 2017-00203 (016)

En virtud de la documentación obrante a folios 114 al 117 del C.2, se
DISPONE:

Reconocer personería al abogado CARLOS MAURICIO MILLAN MEJÍA
como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder
de sustitución que hizo la Dra. Luisa Victoria Gómez Castro (fl.114 vuelto C.2).

Por otra parte, previamente a fijar nueva fecha de remate, se requiere al
actor actualizar el avalúo, toda vez que el que se tuvo en cuenta tiene más de un año
de haberse presentado, adjuntando el certificado catastral para la vigencia del
presente año y siguiendo los lineamientos del numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.

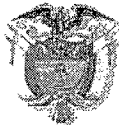
Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez
(22)

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 JUN 2022
Por anotación en el Estado No. 93 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 JUN 2022

Rad. 2017-00203 (016)

Revisado el proceso, se observa que el auto proferido el 19 de enero de 2021 (fl.106 C.1), carece de firma del titular del despacho, por lo tanto, el mismo no tiene ningún valor.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 279 en concordancia con el artículo 105 del C.GP., el despacho dispone reproducirlo.

Atendiendo lo solicitado por la parte actora en escrito visible a folio 105, ha de decirse a la memorialista que la actualización del crédito no es viable, habida cuenta que procede únicamente en las siguientes eventualidades a saber:

Cuando en virtud del remate de los bienes cautelados se haga necesaria la entrega al actor con su producto y; cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del Juzgado y para el proceso, correspondiente al valor del crédito y las costas con el propósito de la terminación de la ejecución por pago.

Obsérvese que en el asunto no se encuentran contemplados dichos preceptos.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

(1/2)

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 10 JUN 2022
Por anotación en el Estado No. 93 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ